

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LVI — N° 7188	LUNES, SETIEMBRE 28 DE 1964	CORREO ARGENTINO	SALTA	TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 18 PAGINAS				CONCESION N° 1805
Aparece los días hábiles				Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 778.628

H O R A R I O

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrá el siguiente horario:

LUNES A VIERNES DE:
8 a 11,30 horas

PODER EJECUTIVO

Dr. RICARDO JOAQUIN DURAND
Gobernador de la Provincia
Dr. EDUARDO PAZ CHAIN
Vice Gobernador de la Provincia
Dr. GUILLERMO VILLEGAS
Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública
Ing. FLORENCIO ELIAS
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Dr. DANTON CERMESONI
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536
TELEFONO N° 14780
Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS
Director

Art. 4° — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirán gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales e Administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto N° 8.911 del 2 de Julio de 1957

Art. 11° — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13° — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14° — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15° — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18° — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37° — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38° — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

DECRETO 9062/63, Modificatorio del DECRETO 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a la Imprenta de la Cárcel para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por \$ 2.000.00 (DOS MIL PESOS M/N DE C/L). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público, comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 3433 del 22 de Mayo de 1964

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 5.00
" atrasado de más de un mes hasta un año	\$ 10.00
" atrasado de más de un año hasta tres años	\$ 20.00
" atrasado de más de tres años hasta 5 años	\$ 40.00
" atrasado de más de 5 años hasta 10 años	\$ 60.00
" atrasado de más de 10 años	\$ 80.—

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 150.00	Semestral	\$ 450.00
Trimestral	\$ 300.00	Anual	\$ 900.00

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 27.00 (Veintisiete pesos) el centímetro; considerándose 25 (veinticinco) palabra por centímetro. Todo aviso por un solo día se cobrará a razón de \$ 2.50 (dos pesos con cincuenta centavos) la palabra. El precio mínimo de toda publicación de cualquier indole será de \$ 100.00 (Cien pesos). Los avisos en forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un 50 % (Cincuenta por ciento). Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (Cincuenta) líneas, como 500 (Quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada. Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º) Si ocupa menos de 1/4 página	\$ 140.—
2º) De más de 1/4 hasta 1/2 página	\$ 225.—
3º) De más de 1/2 y hasta 1 página	\$ 405.—
4º) De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta 10 días	Exce-dente	Hasta 20 días	Exce-dente	Hasta 30 días	Exce-dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios	295.—	21.— cm.	405.—	30.— cm.	590.—	41.— cm.
Posesión Treintañal y Deslinde	405.—	30.— "	810.—	54.— "	900.—	81.— "
Remates de Inmuebles y Automotores	405.—	30.— "	810.—	54.— "	900.—	81.— "
Otros Remates	295.—	21.— "	405.—	30.— "	590.—	41.— "
Edictos de Minas	810.—	54.— "	—	—	—	—
Contratos o Estatutos Sociales	3.80	la palabra	—	—	—	—
Balances	585.—	45.— cm.	900.—	81.— "	1.350.—	108.— "
Otros Edictos Judiciales y Avisos	405.—	30.— "	810.—	54.— "	900.—	81.— "

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

	PAGINAS
EDICTO DE MINA:	
Nº 18378 — Solicitado por Mario De Nigris —Expte. Nº 4550—D.	7548
Nº 18346 — Solicitado por Gerardo M. Díaz por Expte. Nº 4625—D.	7548 al 7549
EDICTO CITATORIO:	
Nº 18393 — Concesión de Agua Pública a Marcelino Mariano Gerardi	7549
LICITACIONES PUBLICAS:	
Nº 18441 — Minist. de Economía F. y O. Públicas (A.G.A.S.) Adq. Caños Herramientas Filtros etc.	7549
Nº 18439 — Direc. de Compras y Suministros de la Pcia. Lic. Públ. Nº 16	7549
Nº 18438 — Municipalidad de la Ciudad —Lic. Públ.: Prov. de dos Equipos Volcadores	7549
Nº 18437 — Establecimiento Azufrero Salta —Licitación Pública Nº 110 64	7549
Nº 18428 — Direc. de Vialidad de Salta —Licitación Pública Nº 21	7549
Nº 18427 — Municipalidad de Salta —Licitación Pública Nº 6 64	7549
Nº 18407 — Establecimiento Azufrero Salta —Licitación Pública Nº 67 64	7549
Nº 18406 — Establecimiento Azufrero Salta —Licitación Pública Nº 108 64	7549
REMATE ADMINISTRATIVO:	
Nº 18410 — Bco. de Préstamos y Asistencia Social	7549

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

Nº 18440	— De doña Florentina Plaza de Cárdenas	7549
Nº 18430	— De doña Felisa Romano de Corbalán y Otra	7549
Nº 18420	— De doña Buenaventura Barrionuevo	7549
Nº 18403	— De doña Fructuosa López de Villagra	7549
Nº 18402	— De doña Irene ó Irma Petrona Mamaní de Roca	7549 al 7550
Nº 18377	— De doña María Campos de Corro	7550
Nº 18371	— De doña Magdalena Sixta Cardozo de Ovejero	7550
Nº 18368	— De don Ramón Díaz y doña Lucinda Burgos de Díaz	7550
Nº 18359	— De doña Juliana Delgado de Gutiérrez	7550
Nº 18351	— De don José Agneilo	7550
Nº 18343	— De Doña Francisca Serafina Marín y Julio Guzmán	7550
Nº 18336	— De don Víctor Aveldaño	7550
Nº 18331	— De don Martín Diego Yapura	7550
Nº 18330	— De don Fermín Gutiérrez	7550
Nº 18326	— De doña Justina Díaz de Colque	7550
Nº 18323	— De doña Filonila Valdiviezo	7550
Nº 18306	— De don Domingo Nicolás Alonso	7550
Nº 18297	— De don Pedro Ibañez Averanga	7550
Nº 18296	— De don Pedro Díaz	7550
Nº 18295	— De don Silverio Posadas	7550
Nº 18273	— De doña Asunción Torres de Torres, después de Santerbo	7550
Nº 18267	— De don Oscar Alejo Enrique Holmquist	7550
Nº 18256	— De doña Mamerta Díaz de Chuchuy	7550
Nº 18246	— De don Norberto Naranjo	7550
Nº 18238	— De doña Bonifacia Yone Mendoza de Hoyos	7550
Nº 18235	— De don Morales Tomás y Morales, Sandallo	7550
Nº 18209	— De don Martín Eudoro Castañares	7550
Nº 18208	— De don Juan Carlos Mendoza	7550 al 7551
Nº 18206	— De doña Betty Villada de González	7551
Nº 18194	— De don Máximo Molina	7551
Nº 18181	— De don Juan Alfredo Villagrán	7551
Nº 18158	— De don Raymundo Tacacho	7551
Nº 18151	— De don Florentín o Laurentino Medina	7551
Nº 18150	— De don Martín Eudoro Castañares	7551
Nº 18149	— De don Navor Challe	7551
Nº 18148	— De doña Lionarda Tocónas de López	7551
Nº 18144	— De don Pedro Mealla Videla	7551
Nº 18131	— De doña Presentación Guíñez de Tengiviola	7551
Nº 18129	— De don Eleuterio Copa	7551
Nº 18128	— De don Eliseo Vilte	7551
Nº 18127	— De don Ildefonso Cazón	7551
Nº 18116	— De doña Rufina Morón de Méndez	7551
Nº 18112	— De don Herrera Alberto	7551
Nº 18106	— De don Félix César Farfán	7551
Nº 18105	— De don Domingo Mateo Martínez	7551
Nº 18099	— De don Alejandro Paz	7551
Nº 18075	— De don Fabián Benavídez	7551
Nº 18069	— De don Ricardo ó Ricardo Daniel Viera	7551
Nº 18053	— De doña Dolores de Jesús Toscano de Collivadino	7551
Nº 18044	— De don Víctor Cárdenas	7551
Nº 18038	— De don Jesús Francisco Velarde	7551
Nº 18031	— De don Andrés Cachambi	7552

EDICTO DE DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 18051	— Campos María Elvira Reyes de, y otros	7552
----------	---	------

REMATES JUDICIALES:

Nº 18436	— Por Raúl Mario Casale —Juicio: Zorilla Milagro vs. Falcón Roberto	7552
Nº 18435	— Por Efraín Racioppi —Juicio: Martínez B. A. vs. Opizzi Miguel Angel	7552
Nº 18434	— Por Efraín Racioppi —Juicio: Ramírez y López S.R.L. vs. Ernesto Bonino	7552
Nº 18433	— Por Efraín Racioppi —Juicio: Miguel Alberto vs. Yañez Gabriel Alejandro	7552
Nº 18432	— Por Efraín Racioppi —Juicio: Casa Numa vs. Lucio Gallardo Dessens	7552
Nº 18431	— Por Efraín Racioppi —Juicio: Jaitt y Cía. Herman vs. Barrios Dionisio	7552
Nº 18426	— Por Justo C. Figueroa Cornejo —Juicio: Bco. Regional del Norte Arg. vs. Arias Darío F. y Otros	7552
Nº 18425	— Por Justo C. Figueroa Cornejo —Juicio: Bco. Regional del Norte. Arg. vs. Arias Darío F. y Otros	7552 al 7553
Nº 18424	— Por Justo C. Figueroa Cornejo —Juicio: Gas Carbónico Arg. Soc. Comandita xs. Oxigas S.A.I.	7553
Nº 18423	— Por Justo C. Figueroa Cornejo —Juicio: Bco. Reg. del Norte Arg. vs. Darío Arias F. y Otros	7553
Nº 18422	— Por Justo C. Figueroa Cornejo —Juicio: Lerma S.R.L. vs. Mercado Jorge y Aliberti Angel	7553
Nº 18419	— Por Carlos L. González Rigau —Juicio: Leocadio Cardozo vs. José Ayarde	7553
Nº 18418	— Por Carlos L. González Rigau —Juicio: Costas Héctor José vs. Carlos D. Bairos Moura	7553
Nº 18417	— Por Carlos L. González Rigau —Juicio: Dardo Alfredo Frías vs. Luis y Hugo Barrientos	7553
Nº 18416	— Por Efraín Racioppi —Juicio: Saicha José Domingo vs. Abusetti José Manuel	7553
Nº 18415	— Por Efraín Racioppi —Juicio: Establ. Quebrada del Toro S.R.I., vs. Artemi, Portocala de Sánchez	7553
Nº 18411	— Por Nicolás A. Moschetti —Juicio: Gerchenhon Moisés vs. Napoleón Poma	7553 al 7554
Nº 18405	— Por Ildefonso Moncau —Juicio: Quiebra Angelino Babsia	7554
Nº 18404	— Por Efraín Racioppi —Juicio: Broncymar vs. Cantarero, Angeles Morales de	7554
Nº 18387	— Por José A. Cornejo —Juicio: Manuel Luis Lajad vs. Sucesión de Manuel Jorge Portocala	7554
Nº 18386	— Por José A. Cornejo —Juicio: Quiebra de Establecimiento San Ignacio S.R.L.	7554
Nº 18380	— Por Carlos L. González Rigau —Juicio: Samerbill S.A. vs. Gastal, Asmat y Lamónaca Overdán	7554

Nº 18358	— Por José A. Cornejo — Juicio: Genovese, Salvador vs. Genovese, Filomena y otros	7554
Nº 18360	— Por Julio César Herrera — Juicio: Cía. Arg. de Seguros Anta S.A. vs. Ind. Cervecera	7554
Nº 18361	— Por Julio César Herrera — Juicio: Cía. Arg. de Seguros Anta S.A. vs. Ind. Cervecera	7555
Nº 18316	— Por J. F. Castañé — Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Arias, Darío Felipe	7555
Nº 18282	— Por Arturo Salvatierra — Juicio: García, Ramón vs. Lera, María Juliana y Otro	7555
Nº 18274	— Por Carlos L. González Rigau — Juicio: Banco Provincial de Salta vs. León Camín	7555
Nº 18258	— Por José Alberto Cornejo — Juicio: Enrique Blanco vs. José Apolinario Cardoso y Otros	7555
Nº 18219	— Por Efraín Racioppi — Juicio: Martínez, Ismael vs. Suc. Pablo Makowski	7555
Nº 18218	— Por Efraín Racioppi — Juicio: Aday, Jorge B. vs. Cantero, Juan	7555
Nº 18211	— Por José Alberto Cornejo — Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Luis Menu y María Graciela Poclava de Menu	7555 al 7556
Nº 18180	— Por Ricardo Gudíño — Juicio: Cj Amado Federico y Otros — Ejecución Hipotecaria	7556
Nº 18171	— Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Person de González, María Luisa vs. Carlos Alberto Robles	7556
Nº 18168	— Por José Alberto Cornejo — Juicio: Carlos Ponce Martínez vs. Dardo V. García	7556
Nº 18120	— Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Fernández, Manuel vs. Díaz Villalba, Julio	7556
Nº 18109	— Por Juan A. Cornejo — Juicio: El Córdón S.R.L. vs. Roberto Pirona	7556
Nº 18108	— Por Raúl M. Casale — Juicio: Capobianco Mercedes Dávalos Michel de vs. Ríos, José Fortunato	7556
Nº 18095	— Por Efraín Racioppi — Juicio: Aday, Jorge B. vs. Cantero, Juan	7556
Nº 18094	— Por Efraín Racioppi — Juicio: González Eduardo vs. Jorge ó José F. Jorge Saravia	7556
Nº 18043	— Por Carlos L. González Rigau — Juicio: Félix Leonard vs. Cipriano Hidalgo	7556 al 7557

CITACIONES A JUICIO:

Nº 18429	— Suc. Lidor Agramonte: Notifica a Manuela Lindaura Ríos	7557
Nº 18391	— Nectali Pérez de Serra vs. Francisco Serra	7557
Nº 18373	— aberra Guillermo c Soria Yolanda — "Desalojo" — Nº 18245.	7557
Nº 18245	— Zerda, José Manuel vs. Nieva, Julia Arias de.....	7557

CONCURSO CIVIL:

Nº 18230	— Del Sr. Jorge Montañez — Expte. Nº 35.144/64.....	7557
Nº 18146	— De don Fortunato López	7557
Nº 18143	— De Robles Rodolfo Expte. Nº 33212/63	7557
Nº 18050	— Concurso Civil de Patricio Jiménez	7557

POSESION TREINTAÑAL:

Nº 18277	— Solicitado por Hermelinda Ayejes de Flores en el Dpto. de Chicoana	7557
Nº 18269	— Solicitado por Fidel Arapa y Otros, en el Dpto. de Chicoana	7558
Nº 18236	— Promovido por Fermín Morales de El Barrial, Dpto. de San Carlos	7558

SECCION COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES:

Nº 18400	— Los Señores Bettella y Capobianco ceden y transfieren las acciones y cuotas sociales a los Señores Miguel Castilla y María Jarma de Castillas	7558
----------	---	------

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:

Nº 18399	— Sr. José H. Mizrahi y Pedro González venden al Sr. Pedro Portella Huguet el negocio de Librería	7558
Nº 18396	— Doña Marta Barcat, vendió y transfirió a la razón social Angel Masri Sociedad Colectiva el negocio "Casa Susi"	7558
Nº 18394	— Juan Antonio Domínguez, transfiere a los Sres. Mahfud Exent y Jorge Danduch el Bar "Corrientes"	7558

SECCION AVISOS

A S A M B L E A S:

Nº 18412	— Centro Vecinal "Barrio San José" — Para el día 18/10/64.	7558
Nº 18382	— Clínica "Córdoba" S.A. Para el día 5 de Octubre del corriente año	7558 al 7561

SENTENCIAS:

22 — J. P. Nº 3 — Mosca Luisa Coll de c Cía. Sudamericana de Cemento Portland	7561
--	------

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

AVISO A LOS AVISADORES

7561
7561

SECCION ADMINISTRATIVA

EDICTOS DE MINAS

Nº 18378 — EDICTO DE MINA.— El Juez de Minas notifica a quienes se consideren con derecho para que lo hagan valer dentro del término de 60 días, que Mario De Nigris en 23 de setiembre de 1963 a horas nueve y cincuenta, por Expte. Nº 4550—D, ha manifestado en el departamento de Los Andes, un yacimiento de manganeso denominado "Centauri". La ubicación del punto de Manifestación de Descubrimiento será de acuerdo a la siguiente descripción: Se tomará como punto de referencia P.R. el Mojón Nº 1 de la cantera de mármol "Cayetana"; Expte. 1602—N—48, desde donde se medirán 50 me-

tros con azimut 93º, con lo que se llega al punto de Manifestación de Descubrimiento.— Inscripto gráficamente el punto de manifestación de descubrimiento, el mismo resulta ubicado dentro del cateo Expte. 3866—D—61, que es propiedad del mismo solicitante. En un radio de 5 kilómetros no se encuentran ubicadas otras minas de la misma sustancia, por lo que se trataría del descubrimiento de "nuevo mineral".— Sé proveyó conforme a lo determinado en el Art. 131 del C. de Minería.— G. Uriburu Solá, Juez de Minas.— Salta, 22 de abril de 1964.

Dr. ROBERTO FRIAS

Abogado-Secretario

Importe: \$ 810.— e) 22—9 al 5—10—64.

Nº 18346 EDICTO DE CATEO. El Juez de Minas notifica que Gerardo M. Díaz en diciembre 19 de 1963 por Expte. Nº 4625—D, solicita en Anta, cateo para explorar la siguiente zona: se toma como punto de referencia el lugar denominado Cebollar y desde allí se toman 3.200 m. con az. 97º 30' para llegar al punto de partida; desde este punto se miden 6.500 m. con az. 105º00', 3076 m. con az. 195º00', 6.500 m. con az. 285º00' y finalmente 3076 m. con az. 15º00' para llegar al punto de partida cerrando así la superficie de 2.000 has. solicitadas. Inscripta gráficamente la superficie solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros. Se proveyó conforme al art.

25 del C. de Minería— G. Uriburu Solá. Juez de Minas.— Salta, 28 de agosto de 1964.

ANGELINA TERESA CASTRO

Secretaría

IMPORTE: \$ 810.—

e) 18-9 al 1-10-64

EDICTO CITATORIO:

Nº 18393 — REF.: Expte. Nº 1433/48

s.r.p. p/16/3.

— EDICTO CITATORIO —

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que MARCELINO MARIANO GERARDI tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 5 Has. del inmueble catastro Nº 6024 ubicado en Metán Viejo, Dpto. de Metán, con un caudal de 2,62 l/seg. a derivar del Río Yatasto (márgen izquierda) por medio de un canal comunero.—

En época de estiaje la dotación asignada se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del citado Río.

SALTA, Administración General de Aguas

Importe: \$ 405.—

e) 23/9 al 6/10/64

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 18441 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

A. G. A. S.

CONVOCASE a Licitación Pública para la adquisición de: CAÑOS FILTROS, HERRAMIENTAS Y MATERIAL ACCESORIO PARA PERFORACION.

Presupuesto Oficial: \$ 3.662.000,00 m/n.

Apertura: 20 de octubre próximo a horas 11 o día siguiente si fuera feriado.

Pliegos de condiciones en A. G. A. S. San Luis Nº 52 — DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIONES.

LA ADMINISTRACION GENERAL

Salta, 23 de setiembre de 1964

Ing. Civil MARIO MOROSINI

Administrador Gral. A. G. A. S.

VALOR AL COBRO: \$ 415.—

e) 28-9 al 2-10-1964

Nº 18439 — PROVINCIA DE SALTA
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS — MITRE 23 — SALTA

COMUNICADO: LICITACION PUBLICA Nº 16
Comuníquese que la Licitación Pública Nº 16 convocada para el día 30 de setiembre a horas 10, para la MECANIZACION CONTABLE, con destino a CONTADURIA GRAL. DE LA PROVINCIA, DIRECCION GRAL. DE RENTAS, DIRECCION GRAL. DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA, ADMINISTRACION GRAL. DE AGUAS DE SALTA Y DIRECCION DE ADMINISTRACION DEL MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y SALUD PUBLICA, se POSTERGA para el día 13 de octubre a horas 10.

LUIS. R. DAULON

Director General

Dirección General de Compras y Suministros

VALOR AL COBRO: \$ 230.—

e) 28-9-1964

Nº 18438 — MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

LICITACION PUBLICA

LLAMASE a Licitación Pública para el día 9 de Octubre de 1964, a horas 11, en la Secretaría de Obras Públicas de la Comuna, calle Florida Nº 62, para la provisión de DOS EQUIPOS VOLCADORES, UN EQUIPO DE RIEGO PARA AGUA Y UN EQUIPO DE DESAGOTE DE POZOS CIEGOS.

El Pliego de Condiciones Generales, de Condiciones Especiales y de Cláusulas Particulares, se encuentra a disposición de los interesados en dicha Secretaría, pudiendo retirarse el mismo previo pago de la suma de UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 1.000.—).

Salta, 23 de Setiembre de 1964

PEDRO NESTOR BETTELLA

Intendente Municipal

de la Ciudad de Salta

Arq. NESTOR S. BOUZON

Secretario Int. de Obras Públicas

JULIO HERMAN CEBALLOS

Encargado de Despacho

Secretaría de Obras Públicas

Municipalidad de Salta

VALOR AL COBRO: \$ 415.—

e) 28-9 al 2-10-1964

Nº 18437 — SECRETARIA DE GUERRA
DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES — ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA — CASEROS 527 — SALTA
LICITACION PUBLICA Nº 110-1964

Llámase a licitación pública Nº 110/64, a realizarse el día 13 de Octubre de 1964, a las 11,00 horas, por la adquisición de cable de acero con destino al Establecimiento Azufretero-Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires.

VALOR DEL PLIEGO m/n. 20.00.—

JULIO A. ZELAYA

Jefe Servicio Abastecimiento

Establecimiento Azufretero Salta

VALOR AL COBRO \$ 415.—

e) 28 al 30-9-1964

Nº 18428 — DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 21

OBRA: Construcción Tratamiento Bituminoso doble—Pueblo EL CARRIL.

PRESUPUESTO: \$ 4.277.439.00 m/n. (Fondos Provinciales).

APERTURA: El Día 6 de Octubre de 1964 a horas 11.

Pliego de Condiciones en la Secretaría de la Repartición Calle España Nº 721 — Precio del Pliego \$ 800,00 m/n.

LA DIRECCION

VALOR AL COBRO: \$ 145.—

e) 28-9-1964

Nº 18427 — MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA — Licitación Pública Nº 6

Llámase a Licitación Pública para la prestación de los Servicios Municipales de Sepeños en sus categorías "Servicio Gratuito" y "Servicio Económico". Fecha de apertura 8 de Octubre de 1964, a las once horas en Secretaría de Hacienda sita en Florida Nº 62.— Consultas: 7 a 13.30 horas.

Importe \$ 145.—

e) 28-9-64.

Nº 18407 — SECRETARIA DE GUERRA
Dirección General de Fabricaciones Militares
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Caseros 527 — Salta

LICITACION PUBLICA Nº 67/64

Segundo Llamado

Llámase a licitación pública Nº 67/64 — Segundo llamado, a realizarse el día 7 de Octubre de 1964 a las 11.30 horas por la adquisición de tuercas y arandelas, con destino al Establecimiento Azufretero Salta — Estación Caipe — Km. 1626 —FCGB— Provincia de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento, o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires.

Valor del pliego m/n. 20.—

JULIO A. ZELAYA

Establecimiento Azufretero Salta

Jefe Servicio Abastecimiento

Valor al cobro \$ 415.—

e) 24 al 28/9/64

Nº 18406 — SECRETARIA DE GUERRA
Dirección General de Fabricaciones Militares
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA

Caseros 527 — Salta

LICITACION PUBLICA Nº 108/64

Llámase a licitación pública Nº 108/64, a realizarse el día 7 de Octubre de 1964 a las 12.00 horas por la adquisición de impulsores para bomba centrífuga, con destino al Establecimiento Azufretero Salta — Estación Caipe, Km. 1626 —FCGB— Provincia de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento, o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires.

Valor del pliego m/n. 30,00

JULIO A. ZELAYA

Establecimiento Azufretero Salta

Jefe Servicio Abastecimiento

Valor al cobro \$ 415.—

e) 24 al 28/9/64

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 18410 — BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL —Remate Público Administrativo

"6 y 7 de octubre de 1964 a horas 18.30. Pólizas comprendidas: Las con vencimiento al 30 de junio de 1964. Exhibición: 2 y 5 de octubre de 1964 de 18.30 a 20 horas. Se rematan heladeras, motocicletas, bicicletas, máquinas de coser, de escribir, radios, tocadiscos, combinados, herramientas de trabajo, instrumentos musicales, joyas y objetos varios en general".

Valor al Cobro \$ 305.— e) 25 al 29/9/64.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 18440 — SUCESORIO

El Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Segunda Nominación, en el juicio sucesorio de Florentina Plaza de Cárdenas — Expte. Nº 34624/64, cita y emplaza a los que se consideren con derecho al mismo.

Salta, 24 de Setiembre de 1964

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY

Secretario

SIN CARGO ✓

e) 28-9 al 9-11-1964

Nº 18430 — SUCESORIO.— El señor Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial de 2ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de Felisa Romano de Corbalán y Zola Céspedes.— Salta, Setiembre 23 de 1964.

Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario

Importe \$ 590.— e) 28-9 al 9-11-64.

Nº 18420. — SUCESORIO:

El Doctor Alfredo Ricardo Amerisse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Buena-ventura Barrionuevo.

SALTA, 8 de Setiembre de 1964.

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA

Secretario

Importe \$ 590.—

e) 25/9 al 6/11/64

Nº 18403 — SUCESORIO:

El Doctor Alfredo Ricardo Amerisse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña FRUCTUOSA LOPEZ DE VILLAGRA, Salta, 22 de setiembre de 1964.

Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Importe \$ 590.—

e) 24/9 al 5/11/64

Nº 18402 — El Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez de Primera Instancia y 4a. Nominación

en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de Da. Irene G. Irma Petrona Mamaní de Roca por el término de ley. Salta, 21 setiembre de 1964. — Manuel Mogro Moreno, Secretario.
Importe \$ 590,— e) 24/9 al 5/11/64.

Nº 18377 — JORGE RAUL ACOBETTRO, Juez de Instrucción, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sucesión de María Campos de Corro, Expte. Nº 3208/1964, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.— Lo que el suscripto Secretario hace conocer a sus efectos.— Publicaciones 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.— San Ramón de la Nueva Orán.— Setiembre 11 de 1964.

Dr. JORGE RAUL ACOBETTRO
Juez de Instrucción
ERNESTO DAUD
Escribano-Secretario
Importe \$ 590.— e) 22-9 al 3-11-64.

Nº 18371 — El Sr. Juez de Primera Instancia y 5ª Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de Magdalena Sixta Cardozo de Ovejero.— Salta, 9 de Setiembre de 1964.

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA, Secretario
Importe \$ 590.— e) 22-9 al 3-11-64.

Nº 18368 — EDICTO SUCESORIO.

El Dr. Enrique A. Sotomayor, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Ramón Díaz y doña Lucinda Burgos de Díaz.— Salta, Setiembre 16 de 1964.

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY
Secretario
Sin Cargo. e) 22-9 al 3-11-64.

Nº 18359.

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 2ª Nominación, Dr. ENRIQUE A. SOTOMAYOR, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JULIANA DELGADO DE GUTIERREZ para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.— Salta, Setiembre 17 de 1964.

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY
Secretario
Importe \$ 590,— e) 21/9 al 2/11/64

Nº 18351 — EDICTO SUCESORIO:

El señor Juez de Primera Instancia 3ª Nominación en lo C. y C. cita y emplaza a los acreedores de don JOSE AGNELLO por el término de treinta días a fin de que hagan valer sus derechos.
Salta, 16 Setiembre de 1964.

Dr. ROBERTO FRIAS
Secretario - Juez III Nom.
C. y C.
Importe \$ 590,— e) 18/9 al 30/10/64

Nº 18343 — EDICTO SUCESORIO:

Ernesto Saman Juez de Primera Instancia Primera Nominación cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA SERAFINA MARIN y JULIO GUZMAN para que hagan valer sus derechos.

Salta, Julio 23 de 1964.
J. ARMANDO CARO FIGUEROA
Secretario — Letrado
Juzg. 1ra. Inst. 1ra. Nom. C. y C.
Importe: \$ 590.00 e) 18/9 al 30/10/64

Nº 18336 — EDICTOS:

El Dr. Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de 1a. Instancia C. y C. 3a. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. Víctor Aveldaño.
SALTA, Julio 22 de 1964.

Angelina Teresa Castro — Secretaria
Importe: \$ 590.— e) 16/9 al 28/10/64

Nº 18331 — Por disposición del Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Dr. S. Ernesto Yazlle, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTIN DIEGO YAPURA, debiendo hacer valer sus derechos dentro de dicho término y bajo apercibimiento de ley.— Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño.

S. R. de la N. Orán, Setiembre de 1964.
LILIA JULIANA HERNANDEZ
Escribana Secretaria
Juzgado Civil y Comercial
Importe: \$ 590.— e) 16/9 al 28/10/64

Nº 18330 — Por disposición del Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Dr. S. Ernesto Yazlle, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERMIN GUTIERREZ, debiendo hacer valer sus derechos dentro de dicho término y bajo apercibimiento de ley.— Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño.

S. R. de la N. Orán, Setiembre de 1964.
LILIA JULIANA HERNANDEZ
Escribana Secretaria
Juzgado Civil y Comercial
Importe: \$ 590.— e) 16/9 al 28/10/64

Nº 18326 — El Dr. Enrique Antonio Sotomayor, Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación Civil y Comercial, cita a herederos y acreedores de Doña JUSTINA DIAZ DE COLQUE, para que hagan valer sus derechos en el término de treinta días.—Expte. Nº 35.619/64.

SALTA, Setiembre 8 de 1964.
Dr. Milton Echenique Azurdúy — Secretario
Importe: \$ 590.— e) 16/9 al 28/10/64.

Nº 18323

SUCESORIO: El Señor Juez de 3ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILONILA VALDIVIEZO.—Salta, diciembre 31 de 1963.—

ANGELINA TERESA CASTRO
Secretaria
Juzgado III Nom. Civ. y Com.
Imp.\$590,00 e)11/9 al 27/10/64

Nº 18306 — EDICTO SUCESORIO

El Dr. Enrique A. Sotomayor cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don DOMINGO NICOLAS ALONSO para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos.
SALTA, 30 de Junio de 1964.

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY
Secretario
Importe \$ 590. e) 10/9 al 26/10/64

Nº 18297 — El Juez de Quinta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Pedro Ibañez Averanga, a fin de que hagan valer sus derechos.
Salta, agosto 7, de 1964.

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA
Secretario
Importe: \$ 590.00 e) 10/9 al 26/10/64

Nº 18296 — EDICTO SUCESORIO

Señor Juez de 1ra. Nominación C. y C. llama y emplaza a herederos y acreedores de Don Pedro Díaz, por el término de treinta días para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.

Salta, 7 de Setiembre de 1964.
J. ARMANDO CARO FIGUEROA
Secretario - Letrado
Juzg. 1ra. Inst. 1ra. Nom. C. y C.
Importe \$ 590,— e) 10/9 al 26/10/64

Nº 18295 — EDICTO SUCESORIO

Señor Juez de Quinta Nominación Civil y Comercial, llama y emplaza a herederos y

acreedores de Don Silverio Posadas, por el término de treinta días para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.

Salta, 7 de Setiembre de 1964.
Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA
Secretario
Importe \$ 590. e) 10/9 al 26/10/64

Nº 18273 — EDICTO SUCESORIO: El Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez de 1ª Instancia Cuarta Nominación Civil, cita y emplaza por el término de 30 días a acreedores y herederos de doña Asunción Torres de Torres, después de Santerbo, para que hagan valer sus derechos.— Salta, 4 de Setiembre de 1964.

Dr. Manuel Mogro Moreno, Secretario
Importe: \$ 590.— e) 8-9 al 22-10-64.

Nº 18267 — SUCESORIO:

Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de 1ra. Inst. C. y C. 3a. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Oscar Alejo Enrique Holmquist para que hagan valer sus derechos.

SALTA, Agosto 21 de 1964.
Dr. ROBERTO FRIAS
Secret. Juzg. III Nom. C. y C.
Importe: \$ 590.— e) 7/9 al 21/10/64

Nº 18256 — EDICTO SUCESORIO:

El Dr. Alfredo R. Amerisse, Juez de 1ra. Instancia, Quinta Nominación, cita y emplaza por el término de 30 días a acreedores y herederos de Doña MAMERTA DIAZ DE CHUCHUY, para que hagan valer sus derechos.
SALTA, Setiembre 3 de 1964.

Dr. Luis Elías Sagarnaga — Secretario
Importe: \$ 590.— e) 7/9 al 21/10/64

Nº 18246 — SUCESORIO.— El señor Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación, en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Norberto Naranjo.— Salta, Setiembre 3 de 1964.— Manuel Mogro Moreno, Secretario.

ANGELINA TERESA CASTRO
Secretaria
Importe: \$ 590.— e) 4/9 al 20/10/64

Nº 18238 — SUCESORIO.— El Dr. Ernesto Saman, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Bonifacia Yone Mendoza de Hoyos, para que hagan valer sus derechos. Salta, 2 de Setiembre de 1964. Dr. J. Armando Caro Figueroa, Secretario.

Importe: \$ 590.— e) 4-9 al 20-10-64.

Nº 18235 — EDICTO: Sucesorio. El señor Juez de 1ª Instancia y 4ª Nominación en lo C. y C. cita por treinta días y bajo apercibimiento de ley, a herederos y acreedores de don Morales Tomás y Morales, Sandallo, cuyo sucesorio fue abierto en este Juzgado. Salta, Noviembre 27 de 1963.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario
Importe: \$ 590.— e) 4-9 al 20-10-64.

Nº 18209 — SUCESORIO:

Dra. Milda Alicia Vargas, Juez Civil y Comercial del Sud, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARTIN EUDORO CASTAÑARES.
METÁN, 21 de 1964.

Dra. Elsa Beatriz Ovejero — Secretaria
Importe: \$ 590.— e) 2/9 al 16/10/64

Nº 18208 — EDICTO:

Dr. S. Ernesto Yazlle, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS MENDOZA, para que comparezcan

dentro de dicho término a hacer valer sus derechos.

San Ramón de la N. Orán, Agosto 21 de 1964.

Lilia Juliana Hernández
Escribana Secretaría

Juzgado Civil y Comercial

Importe: \$ 590.— e) 2/9 al 16/10/64

Nº 18206 — SUCESORIO: El Dr. Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña Betty Villada de González.— Salta, siete de agosto de 1964. Dr. Roberto Frías, Secretario.
Importe: \$ 900.— e) 1º/9 al 15/10/64.

Nº 18194 — EDICTO SUCESORIO: El señor Juez Civil y Comercial de Primera Nominación doctor Ernesto Samán, cita por 30 días a herederos y acreedores de don Máximo Molina. Salta, Agosto 27 de 1964.
J. ARMANDO CARO FIGUEROA, Secretario Letrado—Juzg. 1º Inst. 1º Nom. C. y C.
Importe: \$ 590.— e) 1º/9 al 15/10/64.

Nº 18181 — SUCESORIO.— Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 4º Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Juan Alfredo Villagrán.— Salta, Agosto 21 de 1964.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO
Secretario

Importe: \$ 590.— e) 28-8 al 13-10-64.

Nº 18153 — El Juez en lo Civil y Comercial de 1ra. Instancia 3ra. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Raymundo Tacacho.

SALTA, Agosto 24 de 1964.

Dr. ROBERTO FRIAS
Secretario

Juzg. III Nom. C. y C.

Importe: \$ 590.— e) 25/8 al 7/10/64

Nº 18151 — SUCESORIO:

S. Ernesto Yazlle, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por treinta días bajo apercibimiento de ley a herederos y acreedores de FLORENTINO o LAORENTINO MEDINA (Expte. Nº 5687/64).

S. R. de la N. Orán, Agosto 10 de 1964

LILIA JULIANA HERNANDEZ

Escribana Secretaría

Juzgado Civil y Comercial

Importe: \$ 590.— e) 25/8 al 7/10/64

Nº 18150 — SUCESORIO:

Dra. Milda Alicia Vargas, Juez Civil y Comercial Distrito Judicial del Sud, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARTIN EUDORO CASTAÑARES.

METAN, Agosto 21 de 1964.

Dra. ELSA BEATRIZ OVEJERO

Secretaría

Importe: \$ 590.— e) 25/8 al 7/10/64

Nº 18149 — EDICTO SUCESORIO:

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores o legatarios de don NAVOR CHALE.— Autorizado sin cargo por estar tramitado con carta de pobreza.

METAN, Julio 3 de 1964.

Dra. ELSA BEATRIZ OVEJERO

Secretaría

Sin Cargo.— e) 25/8 al 7/10/64

Nº 18148 — SUCESORIO:

El Señor Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta

días a herederos y acreedores de LIONARDA TOCONAS DE LOPEZ.

SALTA, Agosto 14 de 1964.

Dr. ROBERTO FRIAS
Secretario

Juzg. III Nom. C. y C.

Importe: \$ 590.— e) 25/8 al 7/10/64

Nº 18144 — SUCESORIO:

El Dr. Enrique A. Sotomayor, Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO MEALLA VIDELA.

SALTA, Agosto 20 de 1964.

Dr. Milton Echenique Azurdúy — Secretario

Importe: \$ 590.— e) 24/8 al 6/10/64

Nº 18131 — CITACION:

El Dr. Alfredo Ricardo Amerisse, Juez de 1ra. Inst. 5ta. Nom. en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña Presentación Guíñez de Tengiviola.

SALTA, Agosto 20 de 1964.

Alfredo Ricardo Amerisse

Juez Civil y Comercial

Importe: \$ 590.— e) 21/8 al 5/10/64

Nº 18129 — EDICTOS:

Rafael Angel Figueroa, Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, en autos caratulados "Sucesorio de Eleuterio Copa" Expte. Nº 29.688/63, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante por el término de treinta días hábiles para que comparezcan a hacer valer sus derechos.

SALTA, Agosto 6 de 1964.

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario

Importe: \$ 590.— e) 21/8 al 5/10/64

Nº 18128 — EDICTOS:

Alfredo Ricardo Amerisse Juez, en lo Civil y Comercial de Primera Instancia y Quinta Nominación, en autos caratulados "Sucesorio De D. Eliseo Vilte", Expte. Nº 8403/62, CITA y EMPLAZA por treinta días hábiles a acreedores y herederos del causante a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.

SALTA, Agosto 6 de 1964.

Dr. Luis Elías Sagarnaga — Secretario

Importe: \$ 590.— e) 21/8 al 5/10/64

Nº 18127 — EDICTOS:

Ernesto Samán, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia y Primera Nominación en autos caratulados "Sucesorio de D. Ildefonso Cazón", Expte. Nº 48.415/62, cita y emplaza a acreedores y herederos del causante, por el término de treinta días hábiles a que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.

SALTA, Agosto 11 de 1964.

J. ARMANDO CARO FIGUEROA

Secretario-Letrado

Juzg. 1a. Inst. 1a. Nom. C. y C.

Importe: \$ 590.— e) 21/8 al 5/10/64

Nº 18116 — El Juez en lo Civil y Comercial de 1ra. Inst. 4a. Nom. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Rufina Morón de Méndez.

SALTA, Agosto 14 de 1964.

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario

Importe: \$ 590.— e) 21/8 al 5/10/64

Nº 18112 — EDICTO SUCESORIO:

RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación en los autos caratulados: Herrera, Alberto — Sucesorio Expte. Nº 80.685/64, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparez-

can a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Edictos Boletín Oficial y Foto Salta, que se publicarán durante treinta días.

SALTA, Julio 1º de 1964.

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario

Importe: \$ 590.— e) 21/8 al 5/10/64

Nº 18108 — EDICTO SUCESORIO:

RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimiento de ley a todos los que se consideren con derecho como herederos o acreedores de los bienes dejados por dn. Felix César Farfán.—

Dr. MANUEL MOGRO MORENO

Secretario

Importe: \$ 590.— e) 20/8 al 2/10/64

Nº 18105 — EDICTO SUCESORIO:

El Juez de Cuarta Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de DOMINGO MATEO MARTINEZ.—

Salta, 11 de Agosto de 1964.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO

Secretario

Importe: \$ 590.00 e) 20/8 al 2/10/64

Nº 18099 — EDICTO SUCESORIO

El Señor Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza a todos los que se crean con derechos, como herederos o acreedores en la sucesión de don ALEJANDRO PAZ expte. Nº 5616/64, para hacerlos valer por el plazo de ley y bajo legal apercibimiento.— Sr. Ernesto Yazlle, Juez.—

Importe \$ 590.— e) 19/8 al 1/10/64.—

Nº 18075 — EDICTO SUCESORIO:

El señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FABIAN BENAVIDEZ para que hagan valer sus derechos.—

Salta, Agosto 11 de 1964.—

MANUEL MOGRO MORENO

Secretario

Importe \$ 590.00 e) 19/8 al 1/10/64.—

Nº 18069 — EDICTOS:

Juzgado en lo Civil Primera Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO ó RICARDO DANIEL VIEIRA.

SALTA, Agosto 5 de 1964.

J. ARMANDO CARO

Secretario Letrado

Juzg. 1ra. Inst. 1ra. Nom. C. y C.

Importe: \$ 590.— e) 18/8 al 30/9/64

Nº 18053 — SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña Dolores de Jesús Toscano de Collivadino.— Salta, Julio 7 de 1964.— Milton Echenique Azurdúy, Secretario.

Importe: \$ 590.— e) 14-8 al 29-9-64.

Nº 18044 — Enrique Sotomayor, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial 2a. Nominación cita por el término de ley a herederos y acreedores de VICTOR CARDENAS, cuyo juicio sucesorio ha sido declarado abierto.

SALTA, Julio 23 de 1964.

Dr. Milton Echenique Azurdúy — Secretario

Importe: \$ 590.— e) 13/8 al 28/9/64

Nº 18038 — Ernesto Samán, Juez en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Jesús Francisco Velarde.

SALTA, Julio 28 de 1964.

J. ARMANDO CARO

Secretario Letrado

Juzg. 1º Inst. 1º Nom. C. y C.

Importe: \$ 590.— e) 18/8 al 28/9/64

Nº 18031 — EDICTO SUCESORIO:
 Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación llama y emplaza a herederos y acreedores de don Andrés Cachambi, por treinta días, a comparecer en juicio, bajo apercibimiento de ley.
 SALTA, Agosto 7 de 1964.
Dr. ROBERTO FRIAS
 Secretario Juzg. III. Nom.
 C. y C.
 Importe: \$ 500.— e) 13/8 al 28/9/64

DESLINDE MENS. Y AMOJONAM.

Nº 18051 — EDICTO CITATORIO.
 El Dr. S. Ernesto Yazlle, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, con asiento en Orán, en autos caratulados "Campos María Elvira Reyes de, Nélida Paz de Reyes, Ana Rosa Esilda Reyes de Heredia, María Luisa Reyes de Casella, Emma R. Reyes de Arenillas, Benjamina Reyes de Sanz s/Mensura, Deslinde y Amojonamiento". Expte. Nº 6495/64, que trata por ante el Juzgado a su cargo y Secretaría del autorizante, Cita y Emplaza por el término de treinta días, para que quienes se consideren con derecho a manifiestar oposición a las diligencias de Mensura, deslinde y amojonamiento, se presenten a autos defunciéndola bajo apercibimiento de ley.— El objeto de las operaciones ordenadas lo constituyen los inmuebles siguientes: Propiedad denominada "La Curtiembre" (Catastro número 1614), anotada al folio 468, asiento 482 de libro El de Orán y folio 480, asiento 478, libro 18 de Orán; con los siguientes límites: Norte, la fracción de sucesores de Jesús M. Reyes; Sud, Juicio "Campo Chico" de lbs; herederos Quiroz; Este, con las manzanas 74, 88 y 24 de la Ciudad de Orán, calle de por medio; Oeste, en una parte con la finca "Misión de Zenta", y en otra con la fracción de herederos de Jesús M. Reyes.— Terreno de chacra ubicado en la sección diez de la Ciudad de Orán, inscripta al folio 25, asiento 45 del libro B. de Orán, con los siguientes límites: Norte, con las manzanas 28 y 27 de la Sección Seis de la Ciudad de Orán; Este, con las manzanas 5 y 88 de la Sección Diez; Sud, con las manzanas 61 y 62 de la Sección Diez; y Oeste, con las manzanas 35 y 2 de la Sección Diez; abarcando las manzanas 3, 4, 86 y 87 de la Sección Diez.

San Ramón de la N. Orán, Agosto de 1964.
LILIA JULIANA HERNANDEZ
 Escribana—Secretaria
 Juzgado Civil y Comercial
 Importe: \$ 900.— e) 14—8 al 29—9—64.

REMATES JUDICIALES

Nº 18436 — Por: RAUL MARIO CASALE —
 Judicial —Importante Inmueble en Esta Ciudad —Base \$ 135.000.—

El día 23 de Octubre de 1964, a horas 17.30, en mi escritorio de Remates: Mitre 398, de esta Ciudad Capital, Remataré con Base de \$ 135.000.— Ciento Treinta y Cinco Mil Pesos M/N. (Valor de la Hipoteca que registra la propiedad en primer término); Un Inmueble ubicado en esta Ciudad Capital, inscripto a Folio 131, As. 4 del Libro 295 del R.I. de esta Capital, Catastro Nº 248, Sección "C", Manzana 7ª, Parcela 1 y con las medidas, límites y demás características que figuran en los títulos referenciados precedentemente. Ordena S.S. el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación en los autos "Preparación Vía Ejecutiva y Embargo Preventivo. Zorrilla, Milagro vs. Falcón, Roberto". Expte. Nº 46757/1964. Edictos por 15 días en el Boletín Oficial; 10 días en el Foro Salteño y 5 días en El Intransigente. Raúl Mario Casale, Martillero Público, Mitre 398, Salta, Capital. T. E. 14130.
 Importe \$ 810.— e) 28—9 al 19—10—64.

Nº 18435 — POR: EFRAIN RACIOPPI
 REMATE JUDICIAL
 Un combinado eléctrico marca "Philco" y Un Compresor de aire marca F. F.
 Base: \$ 83.950.— m/n.
 Una camioneta Ford T SIN BASE.

El 15 de Octubre hs. 17.30, en Caseros 1856, ciudad, remataré con la base de \$ 83.950,00 m/n. Un combinado eléctrico marca "Philco" Nº 67847, alta fidelidad, en funcionamiento y un compresor de aire marca "F. F." mod. 702 M.; tanque de 200 libras, con motor 2 H.P. Nº 5240 en funcionamiento. Si transcurridos 15' de espera no hubiere postor se subastará Sin Base.

Acta seguido Sin Base se rematará una camioneta Ford T, modelo 1936, motor Nº 13365058, no funciona, falta una cubierta, estado general malo. Todos los bienes en poder de la parte actora, pueden verse en G. Güemes Nº 655, ciudad. Ordena Juez 1ª Instancia C.C. 4ª Nominación. Juicio: "Martínez, B.A. vs. Opizzi, Miguel Angel". Ejecutivo. Expte. 31671/64. Señá 30 o/o. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días B. Oficial y El Economista. Por el presente se cita al acreedor prendario Sr. Natalio Schneider para que haga valer sus derechos dentro de los 9 días. Imp. \$ 405.— e) 28 al 30/9/64

Nº 18434 — POR: EFRAIN RACIOPPI
 REMATE JUDICIAL
 UNA RADIO MARCA PRIETO
 —SIN BASE—

El 15 Octubre 1964 hs. 16.30, en Caseros 1856, ciudad, remataré Sin Base, una radio marca "Prieto", ambas cts. Nº 2154, no funciona, en regular estado, en mi poder, donde puede verse. Ordena Juez Paz Letrado Nº 1. Juicio: Prep. Vía Ejecutiva. Ramírez y López S.R.L. vs. Ernesto Bonino". Expte. Nº 11362/63. Señá: 30 o/o. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días Boletín Oficial y El Economista.

EFRAIN RACIOPPI
 Importe \$ 295.— e) 28 al 30—9—64.

Nº 18433 — POR: EFRAIN RACIOPPI —
 Remate Judicial —Un Camión Marca "Chevrolet" —Sin Base

El 15 Octubre 1964, horas 18.30, en Caseros 1856, ciudad, remataré Sin Base, un camión marca "Chevrolet" mod. 1946, motor D. M. H. 227725, Chapa. 20059. de Salta —chasis— 4 ruedas armadas 750 x 20, en funcionamiento, en mi poder, donde puede verse. Ordena Juez 1ª Instancia C. y C. 2ª Nominación. Juicio: "Miguel, Alberto vs. Yañez, Gabriel Alejandro". Emb. Preventivo y Prep. Vía Ejecutiva. Expte. Nº 35.327/64. Señá: 30 o/o. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días Boletín Oficial y El Tribunal.

EFRAIN RACIOPPI
 Importe \$ 405.— e) 28 al 30—9—64.

Nº 18432 — POR: EFRAIN RACIOPPI —
 Remate Judicial —Una Cocina a Gas de Kerosene Marca "Cas-Fer" —Sin Base

El 15 Octubre 1964, horas 16.15, en Caseros 1856, ciudad, remataré Sin Base una cocina a gas de kerosene, marca "Cas-Fer", de 2 hornallas y horno. Ordena Juez Paz Letrado Nº 1. Juicio: Prep. Vía Ejecutiva: "Casa Numa vs. Lucio Gallardo Dessens". Expte. Nº 12.042/64. El bien se encuentra en mi poder. Señá: 30 o/o. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días Boletín Oficial y El Economista.
EFRAIN RACIOPPI
 Importe \$ 295.— e) 28 al 30—9—64.

Nº 18431 — POR: EFRAIN RACIOPPI —
 Remate Judicial — Una Heladera Eléctrica Marca SIAM —Un Juego Escritorio y Un Escritorio. —Sin Base—

El 15 Octubre 1964, horas 17.45, en Caseros 1856, ciudad, remataré Sin Base Una Heladera eléctrica, familiar marca "Siam", en buen

estado y funcionamiento; Un juego escritorio compuesto de 1 sofá y 2 sillones de cuero, color marrón, en regular estado y Un escritorio de 5 cajones, de madera, tapa vidrio, en poder de la deposit. jud. designada Sra. María O. de Barrios, pueden verse en V. López 23, ciudad. Ordena Juez 1ª Instancia C. y C. 5ª Nominación. Juicio: "Jaitt y Cia. Herman vs. Barrios Dionisio". Ejecutivo. Expte. 10366/63. Señá: 30 o/o. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días Boletín Oficial y El Tribunal.
EFRAIN RACIOPPI
 Importe \$ 295.— e) 28 al 30—9—64.

Nº 18426. — Por: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO — JUDICIAL — VALIOSÍSIMOS INMUEBLES UBICADO EN ESTA PROVINCIA DE SALTA

El día lunes 23 de Noviembre de 1964 a hs. 17.30 en mi Escritorio de remates de la calle Buenos Aires Nº 93 de esta ciudad Remataré las siguientes propiedades: 1º) Con la Base de las dos terceras partes de la valuación fiscal o sea la suma de \$ 160.000 m/n. el Inmueble denominado "YUMIALITO" o "PALO HORQUETA" ubicado en el Partido de San Carlos Dpto. de Rivadavia perteneciente al Dr. Darío F. Arias y cuyos títulos se encuentran registrados al folio 264, asiento 5 del libro 1 de Títulos de Rivadavia, Catastro Nº 36. 2º) Con la Base de \$ 2.000.000,00 m/n. el Inmueble que le corresponde al Sr. José Flores y que se encuentra en la ciudad de Gral. Güemes y que ha sido designado como Lote A del Plano archivado bajo el Nº 156, según títulos registrados al folio 177, asiento 1 del Libro 6 del R. I. de Gral. Güemes, Catastro Nº 2.107. 3º) Con la Base de las dos terceras partes de la valuación fiscal o sea la suma de \$ 144.666,66 m/n. el Inmueble con frente a la calle Leandro N. Alem entre Saravia y San Martín Nº 338 al 348 de Propiedad del Sr. Angel Flores y cuyo Catastro es Nº 67—4º) Con la Base de las dos terceras partes de la valuación fiscal o sea la cantidad de \$ 23.333,33 el Inmueble de Sr. José Flores ubicado en Campo Quijano Dpto. de Rosario de Lerma, por títulos que figuran anotados al folio 332, asiento 3 del libro 2 de R. I. de Rosario de Lerma, Catastro Nº 176.— 5º) El Inmueble de la localidad de Cerrillos y que es parte integrante de la finca "LOS ALAMOS" el que ha sido designado como Lote Nº 100 del plano archivado bajo el Nº 177 y por títulos que se hallan anotados al folio 407, asiento 1, del libro 12 del R. I. de Cerrillos, Catastro Nº 2082, dicho bien se rematará con la Base de las dos terceras partes de la valuación fiscal o sea el importe de \$ 105.333,30 m/n. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados: "BANCO REGIONAL DEL NORTE ARGENTINO vs. ARIAS, DARIO F. Y OTROS" Ejecutivo. Expte. Nº 10.649/63. En el Acto de la subasta el 30% del precio como señal y a cuenta del mismo. Edictos por 30 días en los diarios "Boletín Oficial" y El Economista y por 3 días en El Intransigente. Comisión de Ley a cargo del comprador. —JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO, Martillero Público.
 Importe \$ 900.— e) 25/9 al 6/11/64

Nº 18425 — POR: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO —Judicial —Valiosos e Importantes Inmuebles Ubicados en Distintos Puntos de Esta Ciudad

El día viernes 30 de Octubre de 1964 a hs. 17.30, en mi Escritorio de Remates de la calle Buenos Aires Nº 93 de esta ciudad, Remataré los siguientes Inmuebles: 1º) Con la Base de las dos terceras partes de la valuación fiscal o sea la suma de \$ 32.000.— m/n. el Inmueble ubicado en esta ciudad con frente al Pasaje sin nombre entre la Avda. Fco. de Gurruchaga y la calle Del Milagro, perteneciente al señor José Flores y cuyos títulos se encuentran inscriptos al folio 125, asiento

1 del libro 96 del R. I. de la Capital, Catastro N° 15.877. 2°): Con la Base de \$ 200.000 m/n. el Inmueble ubicado en la calle Baicarcó N° 565 de esta ciudad y que le corresponde al señor Alberto Furió, figurando sus títulos anotados al folio 60, asiento 2 del libro 56 del R. I. de la Capital, Catastro N° 2.263. 3°): Con la Base de \$ 70.000 m/n. el Inmueble sobre la calle Caseros N° 1.349 de esta ciudad de propiedad del señor Alberto Furió, hallándose sus títulos registrados al folio 118, asiento 7 del libro 57 del R. I. de la Capital, Catastro N° 1.924. 4°): Con la Base de \$ 29.333,33 m/n. el Inmueble ubicado en la calle General Paz de esta ciudad y que le corresponde al señor Alberto Furió, según títulos de dominio, inscriptos al folio 385, asiento 4 del libro 69 del R. I. de la Capital, Catastro N° 15.767. Ordena el señor Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos, caratulados: "Banco Regional del Norte Argentino vs. Arias Darío F. y Otros". Ejecutivo. Expte. N° 10.649/63. En el acto de la subasta el 30 o/o del precio como seña y a cuenta del mismo. Edictos por 15 días en los diarios "Boletín Oficial" y "El Economista" y por 3 días en "El Intransigente". Comisión de Ley a cargo del comprador. Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público. Importe \$ 810.— e) 25—9 al 16—10—64.

N° 18424 — Por JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO — Judicial — Valiosos Lotes de Terrenos en Barrio Parque "Don Emilio" Ptdo. de Velarde. — Base \$ 182.000 m/n.

El día jueves 15 de Octubre de 1964, a hs. 17.30, en mi Escritorio de Remates de la calle Buenos Aires N° 93 de esta ciudad Remataré con la Base de las dos terceras partes de la valuación fiscal o sea la suma de m/n. 182.000, dos lotes de terreno ubicado en el Barrio Parque "Don Emilio" Ptdo. de Velarde, Dpto. de la Capital de la Provincia de Salta, encontrándose individualizados con los números 21 y 22, manzana N° 28 del Plano 3-603 con títulos inscriptos al folio 234, asiento 2 del libro 236 del Registro de Inmuebles de la Capital y cuyos números de Catastro son: 25.164 y 25.166; y 5 lotes de terrenos en el Barrio Parque "Don Emilio" Ptdo. de Velarde, Dpto. de la Capital de la Provincia de Salta, hallándose individualizados con los números 1, 2, 3, 19 y 20, manzana N° 28 del Plano 3-603 con títulos de dominio anotados al folio 237, asiento 1 del libro 270 del Registro de Inmuebles de la Capital y cuyos números de Catastro son: 39.514, 39.515, 39.516, 39.517 y 39.518 de la Capital. Ordena el señor Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos: "Gas Carbónico Argentina Soc. Comandita vs. Oxigas S.A.I. y C.". Exhorto del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de la Cap. Federal. Expte. N° 30.319/63. En el acto de la subasta el 8 o/o del precio como seña y a cuenta del mismo. Edictos por 15 días en los diarios "Boletín Oficial" y "El Economista" y por 3 días en "El Intransigente". Comisión de ley a cargo del comprador. Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público. Importe \$ 810.— e) 25—9 al 16—10—64.

N° 18423 — Por JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO — Judicial — Derechos y Acciones Sobre Varias e Importantes Propiedades en Esta Provincia — Sin Base

El día Martes 20 de Octubre de 1964 a hs. 17.30, en mi Escritorio de Remates de la calle Buenos Aires N° 93 de esta ciudad. Remataré Sin Base: 1°): Los Derechos y Acciones que le corresponden al Dr. Darío F. Arias equivalentes en un 50 o/o sobre la finca denominada "Pozo del Breal", ubicada en el Partido de San Carlos Dpto. de Rivadavia y cuyos títulos se encuentran inscriptos, al folio 378, asiento 454 del Libro C de Títulos de Rivadavia, Catastro N° 907. 2°): Los Derechos

y Acciones que le pertenecen al Dr. Darío F. Arias, equivalentes a una 3ª parte indivisa sobre el inmueble ubicado en el Bordo, Dpto. de General Güemes, registrándose al folio 213, asiento 2 del libro 1 del R. I. de Campo Santo — Hoy General Güemes —, Catastro N° 24.39): Los Derechos y Acciones del Dr. Darío F. Arias, equivalentes en un 50 o/o sobre la finca denominada "Las Bateas" o "Árbol Solo", ubicada en el Partido Del Carmen, Dpto. de Orán de esta Provincia, figurando sus títulos de dominio anotados al folio 29, asiento 1 del libro 40 de Orán. Catastro N° 115. Ordena el señor Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos: "Banco Regional del Norte Argentino vs. Arias, Darío F. y Otros". Ejecutivo. Expte. N° 10.649/63. En el acto de la subasta el 30 o/o del precio como seña y a cuenta del mismo. Edictos por 8 días en los diarios "Boletín Oficial" y "El Economista" y por 3 días en "El Intransigente". Comisión de Ley a cargo del comprador. Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público. Importe \$ 405.— e) 25—9 al 6—10—64.

N° 18422 — Por JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO — Judicial — Una Heladera Comercial Todacero, Modelo 32, Marca "SIAM" — Base \$ 68.500 m/n.

El día miércoles 30 de Setiembre de 1964, a horas 17.30, en mi Escritorio de Remates de la calle Buenos Aires N° 93 de esta ciudad de Salta, Remataré con la Base de m/n. 68.500, una heladera comercial Todacero, modelo 32, marca "SIAM", equipo N° 2.440, gabinete N° 1.619, la que se encuentra en poder de la firma actora Lerma S.R.L., con domicilio en calle España esquina Zuviría de esta ciudad y en donde puede ser revisada por los interesados dentro del horario comercial. Ordena el señor Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia y Quinta Nominación, en los autos: "Lerma S.R.L. vs. Mercado, Jorge y Aliberti Angel". Ejecución Prendaria. Expte. N° 11.536/64. En el acto de la subasta el 30 o/o del precio como seña y a cuenta del mismo. Edictos por 3 días en los diarios "Boletín Oficial" y "El Intransigente". Si luego de transcurridos los primeros 15 minutos no hubieren postores, se procederá a una nueva subasta Sin Base. Comisión de Ley a cargo del comprador. Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público. Importe \$ 295.— e) 25 al 29—9—64.

N° 18419 — Por: CARLOS L. GONZALEZ RIGAU — Judicial — Derechos y Acciones Sobre Inmueble O'Higgins 263

El día 15 de octubre de 1964, a horas 17.30, en mi escritorio de Santiago del Estero 655, ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. de 1ª Nominación en autos Ordinarios: Escrituración y Entrega del inmueble vendido "Leocadio Cardozo vs. José Ayarde". Expte. N° 39.147/59. Remataré los derechos y acciones que le corresponden al demandado sobre el inmueble sito en calle O'Higgins 263 ciudad, con inscripción de dominio a favor de José Ayarde y Elva Ayarde, catastro 14480, Sección B, manzana 27, Parcela 31, folio 399, asiento 1 y 2 del libro 58 de R. I. de Capital; Sin Base y al mejor postor dinero de contado. Seña: 30 o/o a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial. Edictos 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente. Salta, 24 de setiembre de 1964. Carlos L. González Rigau, Martillero Público. Teléfono 17260. Importe \$ 405.— e) 25 al 29—9—64.

N° 18418 — Por: CARLOS L. GONZALEZ RIGAU — Judicial — Cocinas y Ventilador Sin Base

El día 15 de octubre de 1964 a horas 17.15, en mi escritorio de Santiago del Estero N° 655 ciudad, por disposición Sr. Juez en lo C.

y C. de 3ª Nominación, en autos Exhorto "Costa, Héctor José vs. Carlos D. Barrós Mora". Expte. N° 28.997/64. Remataré Sin Base y al mejor postor dinero de contado, una cocina marca "Kalber" a kerosene de 3 quemadores y horno; una cocina marca "Gullis" a kerosene de 2 quemadores y horno y un ventilador marca "Ime" de pie, extensible de 6 pulgadas; estos elementos pueden ser revisados en el escritorio del suscrito Martillero. Seña: 30 o/o a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a su aprobación judicial. Edictos 3 días en Boletín Oficial y 2 días en El Economista y 1 día en El Intransigente. Salta, 24 de setiembre de 1964. Carlos L. González Rigau, Martillero Público. Teléfono 17260. Importe, \$ 295.— e) 25 al 29—9—64.

N° 18417 — Por: CARLOS L. GONZALEZ RIGAU — Judicial — Sin Base — Automóvil "Willys" Modelo 1946

El día 15 de octubre de 1964, a horas 17, en mi escritorio de Santiago del Estero 655 ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. de 1ª Nominación en autos Embargo Preventivo "Dardo Alfredo Frías vs. Luis y Hugo Barrientos". Expte. N° 46.997/64. Remataré Sin Base y al mejor postor dinero de contado un automóvil marca "Willys" modelo 1946, motor N° 639380W2, el que puede ser revisado en el domicilio del depositario judicial, señor Valentín Carpanchay sito en calle Alvear N° 637 de esta ciudad. Seña: 30 o/o a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial. Edictos 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente. Salta, 23 de setiembre de 1964. Carlos L. González Rigau, Martillero Público. Teléfono 17260. Importe \$ 405.— e) 25 al 29—9—64.

N° 18416 — Por: ÉFRAIN RACIOPPI — Remate Judicial — Un Camión Marca Chevrolet — Base \$ 377.097 m/n.

El 15 Octubre, hs. 18, en Caseros 1856, ciudad, remataré con la Base de \$ 377.097 m/n. un camión "Chevrolet", mod. 1946, motor N° BEEA 459454, chapa municipal ciudad Salta N° 2515, en mi poder, donde puede verse. Si transcurridos 15' de espera no hubiere postor se subastará Sin Base. Ordena Juez 1ª Instancia C. y C. 2ª Nominación. Juicio: Sancha, José Domingo vs. Abusetti, José Manuel". Ejecución Prendaria. Expte. N° 30.176/61. Seña: 30 o/o. Comisión cargo comprador. Edictos 6 días Boletín Oficial y El Tribuno. ÉFRAIN RACIOPPI Importe \$ 405.— e) 24—9 al 2—10—64.

N° 18415 — Por: ÉFRAIN RACIOPPI — Remate Judicial — Una Máquina Cortadora de Pan y Armadora, Marca "Ormedan". Sin Base

El 9 Octubre 1964, hs. 18.30, en Caseros 1856, ciudad, remataré Sin Base una máquina cortadora de pan y armadora marca "Ormedan", trifásica alternada con motor acoplado, nueva N° 669, en poder del dep. judicial señor Lorenzo Sánchez, puede verse en calle Alvarado 45, ciudad. Ordena Juez 1ª Instancia C. y C. 2ª Nominación. Juicio: "Establecimiento Quebrada del Toro S.R.L. vs. Artemi Portocala de Sánchez". Prep. Via Ejec. y Embargo Preventivo. Expte. 34742/64. Seña: 30 o/o. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días Boletín Oficial y El Tribuno. ÉFRAIN RACIOPPI Importe \$ 295.— e) 25 al 29—9—64.

N° 18414 — Por: NICOLAS A. MOSCHETTI Judicial — Inmueble en la Ciudad de Metán

El día 12 de Noviembre de 1964 a las 11 horas, en mi escritorio Avda. 9 de Julio 252 de la ciudad de Metán, remataré por la Base de \$ 173.333,32, las 2/3 partes del valor fiscal el inmueble ubicado en la calle Belgrano N° 63 de la ciudad de Metán, con medidas, linderos y superficie que le acuerda su título

registrado al folio 187, asiento 1 del libro 26 R.I. de Melán, catastro N° 1795. Valor fiscal \$ 260.000. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. del Distrito Judicial del Sud. Juicio cobro ejecutivo de pesos. Gerchenhon, Moisés vs. Napoleón, Po ma, Expte. N° 3993/63. Señal 30 o/o a cuenta del precio, saldo una vez aprobada la subasta por señor Juez de la causa. Comisión a cargo del comprador. Edictos 30 días en el Boletín Oficial y 30 días en el diario El Intransigente.

NICOLAS A. MOSCHETTI
Importe \$ 910,— e) 25-9 al 6-11-64

N° 18405 — Por: ILDEFONSO MONCAU
MUEBLES — UTILES Y ENSERES
— SIN BASE—

El día JUEVES 22 de OCTUBRE de 1964 a las 17 hs. en Calle Belgrano N° 1947 remataré SIN BASE dinero de contado un lote de muebles, útiles y enseres consistente en: Ecladara eléctrica comercial cortadoras de fiambres, vitrinas, estanterías, envases, artículos de bazar etc. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación en arto QUIEBRA Sr. ANGELINO BABSIA Expte. N° 30634. Publicaciones 5 días Boletín Oficial e Intransigente. Señal en el acto 30%, comisión de arancel a cargo del comprador, exposición días 20 y 21 de 9 a 12 hs.— I. Moncau, Martillero.
Importe \$ 295,— e) 24 al 30/9/64

N° 18404 — POR: EFRAIN RACIOPPI
REMATE JUDICIAL
DERECHOS Y ACCIONES INMUEBLES EN
ESTA CIUDAD. CALLE SARMIENTO N° 514
— SIN BASE —

El 9 Octubre 1964, hs. 18, en Caseros 1856, ciudad, remataré Sin Base los derechos y acciones que le corresponden a la demandada sobre una Casa ubicada en esta ciudad calle Sarmiento N° 514 título registrado a fol. 356, asiento 1 del Libro 2 de Propiedades Horizontales, Sección H, Manzana 77, Parcela 20. CATASTRO N° 38522. Ordena Juez 1ª Instancia C. C. 2ª Nominación. Juicio: "Broncy-mar vs. Cantarero, Angeles Morales de". Resolución de Contrato de locación de Obra, Daños y perjuicio". Expte. 31-445/62. Señal 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 5 días B. Oficial y El Economista y 3 días El Tribuno.
Importe \$ 405.— e) 24 al 28/9/64

N° 18387 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO
JUDICIAL: Valioso. Inmueble en esta Ciudad
con Frente a Dos Calles y con Horno para
Panadería — BASE \$ 330.000.—

El día 26 de Octubre pxmo. a las 17 hs. en mi escritorio: Caseros N° 987 Ciudad, Remataré, con BASE de \$ 330.000.— m/n, el inmueble ubicado en calle Gral. Alvarado N°s. 41—43 y 45 entre las de Lavalle e Hipólito Irigoyen y en esta última entre Gral. Alvarado y J. P. Saravia de esta Ciudad e individualizado como parcela O lote N° 3 del plano archivado en el legajo de planos del departamento Capital de la Dirección Gral. de Inmuebles, con el N° 2890, con SUPERFICIE de 1.725.51 mts.2 y dentro de los siguientes límites: Al Norte calle Gral. Alvarado, y lote N° 2; Al Este Avda. Hipólito Irigoyen y lotes 1a. y 2; Al Sud, con propiedad de D. Juan Ramón Tula y lote N° 4 y Al Oeste con propiedad de D. Juan Ramón Tula, según TITULO registrado a los folios 401—117—105 y 189 asientos 1—1—1 y 1 de los Libros 12—11—7 y 243 de R. I. Capital.— Tiene la siguiente Nomenclatura Catastral: Catastro N° 1132 Sección C— Manzana 5— Parcela 3— Valor fiscal \$ 330.000.— m/n. En el acto de remate el comprador entregará el Treinta por Ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la Causa. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Instancia 3a. Nominación C. y C., en juicio Ejecución Hipotecaria Manuel Luis Lajad vs. m/n. En el acto de remate el comprador en-

Sucesión de Manuel Jorge Portocala, Expte. N° 23.863/62. Comisión comprador. Edictos por 15 días en Boletín Oficial y El Economista y 5 días en El Intransigente.
Importe: \$ 810.— e) 23/9 al 14/10/64

N° 18386 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO
JUDICIAL: Máquinas Moñera. de Escribir,
Extractores de Aire, Camioneta "FORD" 29
Motores Eléctricos, Etc. — SIN BASE

El día 29 de Setiembre pxmo. a las 16 hs. en el local de calle B. Mitre N° 1514/1516 Ciudad, Remataré, SIN BASE, 1 máquina moñera marca "CERRINI" N° 2165, c/moldes; 3 Extractores de aire marca "TOQUETTA"; 4 motores eléctricos; Caldera a vapor, caballetes de madera; Bastidores de madera y arpillera; máquina de escribir marca "OLIVETTI"; ba-lunzas "Andina" y numerosos objetos más que se harán conocer en el acto de remate y que pueden ser revisados en Mitre N° 1516 Ciudad dentro del horario de 15 a 17 horas. También se rematará, Sin Base, 1 camioneta marca FORD, modelo 1929, c/4 ruedas armadas, caja metálica y toldo, la que puede revisarse en calle Jujuy N° 40— Ciudad. En el acto de remate los compradores entregarán el IMPORTE INTEGRO DE LA COMPRA. — Ordena: Sr. Juez de 1ra. Instancia 3a. Nominación C. y C., en juicio: Quiebra de Establecimiento San Ignacio S.R.L., Expte. N° 23.946/62. Comisión comprador. Edictos por 5 días en Boletín Oficial y El Intransigente.
Importe: \$ 405.— e) 23 al 29/9/64

N° 18380 — Por: Carlos L. González Rigau
JUDICIAL: Inmueble y Fracción de Finca en
Rosario de Lerma

El día 23 de noviembre de 1964, a horas 17,15 en mi escritorio de remates, sito en calle Santiago del Estero N° 655 ciudad, por disposición Sr. Juez en lo C. y C. de 1ra. Nominación en autos Ejecutivo y Embargo Preventivo "Samerbil S.A. vs. Gastal, Asmat y Lamónaca, Overdan" Expte. N° 46.389/64. Remataré un inmueble ubicado en Rosario de Lerma, individualizado como Sección E, Manzana 4, Parcela 8, Catastro N° 3.099 y que le corresponde a don Asmat Gastal, según título registrado a folio 542, asiento 4 del Libro 8 R. I. de Rosario de Lerma, con BASE de Veintiocho Mil Seis Cientos Sesenta y Seis Pesos con Sesenta y Seis Centavos (\$ 28.666,66 m/n.) equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal.— Acto seguido remataré la fracción de la finca "VILLA MERCEDES" ubicada en Rosario de Lerma, con todo lo edificado, plantado, cercado, clavado, etc. con extensión de 8 Has: 851.79 decímetros cuadrados designado como lote 11 del plano 355 y que le corresponde a don Overdan Lamónaca, por título registrado a folio 239 asiento 1 y 241, asiento 4 del Libro 20 R. I. de Rosario de Lerma, Catastro 4419. BASE: Ocho Cientos Dos Mil Ocho Cientos Pesos Monea Nacional (\$ 802.800,— m/n.) importe de la hipoteca que mantiene con don Domingo Nicolás y Elena Ruiz de Nicolas.— Edictos 30 días en Boletín Oficial, 26 días en El Economista y 2 días en El Intransigente y el Tribuno.

SALTA, Setiembre 17 de 1964.
Carlos L. González Rigau — Mart. Público
Teléfono 17260.
Importe: \$ 900.— e) 22/9 al 3/11/64

N° 18358 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO
JUDICIAL — INMUEBLE EN ESTA CIUDAD
A 4 CUADRAS DE PLAZA 9 DE JULIO
BASE \$ 150.000.— m/n.

El día 3 de Noviembre pxmo. a las 17 hs. en mi escritorio: Caseros N° 987— Ciudad, REMATARE, con BASE de \$ 150.000.— m/n, el inmueble ubicado en calle Buenos Aires N° 375 entre las de San Martín y Mendoza de esta Ciudad, con medidas, linderos y superficie que le acuerda su TITULO registrado a folio 241 asiento 4 del libro 34 del R. I. Capital, Catastro N°—2193—Valor fiscal \$ 114.000 m/n. En el acto de remate el comprador en-

regará el 30% del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Notifícase por el presente a los acreedores que se mencionan a continuación, para que dentro de los 9 días comparezcan por ante el Juzgado a hacer valer sus derechos si lo quisieran, bajo apercibimiento de cancelarse los gravámenes: Sra. Margarita García de Cañada, Sr. Lucio García Martínez; Salvador Genovese; Filomena Genovese y Nello del Carmen. Ordena: Sr. Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación C. y C., en juicio: "ABEL CORNEJO, Regulación de Honorarios, en autos: GENOVESE, SALVADOR vs. GENOVESE, Filomena y otros, Simulación", expte. N° 4596/61". Comisión c/ comprador. Edictos por 15 días en Boletín Oficial y El Economista y 5 días en El Intransigente.
Importe \$ 810.— e) 21/9 al 9/10/64

N° 18360. — POR: JULIO CESAR HERRERA
JUDICIAL

TRES INMUEBLES EN ESTA CIUDAD

BASE \$ 900.000.— m/n.

El 23 de Octubre de 1964, a las 16 y 30 hs. en Urquiza 326 de esta ciudad, remataré con la BASE de \$900.000 m/n. los siguientes inmuebles: 1º) UN INMUEBLE con todo lo edificado, clavado y plantado ubicado en calle Hipólito Irigoyen, 118 de esta ciudad. Extensión: doce mts. veintidos cms. de frente por once mts. sesenta y cinco cms. en su contrafrente, diecisiete mts. tres cms. de fondo costado norte y veintim mts. sesenta y cinco cms. de fondo costado sud. NOMENCLATURA CATASTRAL: Partida N° 11271 — circunscripción 1ª — Sección C — manzana 5 — parcela 2. TITULOS: folio 209, asiento 1 del libro 237 del R. I. de la Capital. 2º) UN INMUEBLE con todo lo edificado, clavado y plantado ubicado en calle Hipólito Irigoyen N° 158/62 de esta ciudad. Extensión: nueve mts. setenta y siete cms. de frente por diez mts. cuarenta cms. de contrafrente; treinta y seis mts. cincuenta y ocho cms. de fondo en su costado Norte y cuarenta y un mts. veinticuatro cms. de fondo en su costado sud. NOMENCLATURA CATASTRAL: Partida N° 11272, circunscripción 1ª Sección C, manzana 5, parcela 4. TITULOS: folio 215, asiento 1 del libro 237 del R. I. de la Capital. 3º) UN INMUEBLE con todo lo edificado, clavado y plantado ubicado en la intersección de las calles Santa Fe y San Juan de esta ciudad. Extensión: cinco mts. sesenta y seis cms. de frente sobre calle San Juan descontando la ochava de cuatro mts. tres cms. en el contrafrente Norte, partiendo del ángulo Nor-Este sobre calle Santa Fe al-Oeste cinco mts. for mando un martillo a favor de treinta y tres cms. hacia el norte y de allí al Oeste corre una línea de cuatro mts. cincuenta y cinco cms.; en el costado Oeste, partiendo de calle San Juan o sea en ángulo Sud-Oeste, corre una línea de cinco mts. cincuenta y cinco cms., dobla al Oeste formando un martillo a favor de un metro treinta y cinco cms. y de allí corre una línea de doce mts. cincuenta y dos cms. hasta encontrar la línea de contrafrente. NOMENCLATURA CATASTRAL: Partida N° 14896, circunscripción 1ª Sección D, manzana 21, parcela 8 c. TITULOS: folio 221, asiento 1 del libro 237 del R. I. de la Capital. LINDEROS: de los tres inmuebles, los que dan sus títulos. Corresponden estas propiedades según títulos premonicionados a la señora MARIA VICTORIA PORTOCALA DE ELETTI. ORD. el Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 5ª Nom. en autos: "Ejec. Hipotecaria, CIA. ARG. DE SEGUROS ANTA S.A. vs. CIA. IND. CERVECERA — Expte. N° 11.521/64". Señal: el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 15 días B. Oficial y El Intransigente.
Importe \$ 810.— e) 21/9 al 9/10/64

Nº 18361 — Por: JULIO CESAR HERRERA
UN INMUEBLE EN ESTA CIUDAD
JUDICIAL

BASE \$ 1.500.000 m/n.

El 23 de Octubre de 1964, a las 16 horas, en Urquiza 326 de esta ciudad, remataré con la BASE de \$ 1.500.000, m/n. UN INMUEBLE con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Juan B. Alberdi Nº 245/47 de esta ciudad. Corresponde esta propiedad al señor ANGEL FINETTI por títulos que se registran al folio 186, asiento 9 del libro 2 del R. I. de la Capital. Superficie: catorce metros cuarenta y cinco centímetros de frente por noventa y cuatro mts. cuarenta y cinco cms. de fondo, a lo que resulte dentro de los siguientes LINDEROS: Al norte: con propiedad de Lucio B. Sigulani; al sud: con propiedad de don Carlos Salvatti; al oeste: con calle Juan B. Alberdi y al este con propiedad de don Felipe Geijó. NOMENCLATURA CATASTRAL: Partida Nº 4.511, circunscripción 1ª Sección D manzana 15, parcela 29. ORDENA: el Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 5ª Nom. en autos: "Ejecución Hipotecaria. CIA. ARG. DE SEGUROS ANTA S.A. vs. CIA. INDUSTRIAL CERVECERA, Expte. Nº 11.522/64". Señal: el 30% en el acto. Comisión: a cargo del comprador. Edictos: 15 días B. Oficial y El Intransigente. Importe \$ 810,— e) 21/9 al 9/10/64

Nº 18316 — POR: J. F. CASTANIE — Ju-
dicial — Finca El Bordo de San Antonio —
BASE: \$ 4.300.000.—

El día Jueves 26 de Noviembre de 1964, en el Hall de la planta alta del Banco Provincial de Salta, calle España Nº 625, a horas 11, remataré con la Base de \$ 4.300.000.—, la finca "El Bordo de San Antonio", situada en Campo Santo, Dpto. de Gral. Güemes, con una extensión de 425 hectáreas, con todas sus mejoras, compuestas de casas, galpones, alambrados, 8 hectáreas con vid, 250 hectáreas bajo riego. Título: Le corresponde al adquirente por compra realizada al señor Julio Oliverio de Malglaive, inscrita al Folio 432, Asiento 470 del Libro 17 de Títulos Generales del Dpto. de Campo Santo. Gravámenes: A favor del Banco Regional Argentino \$ 390.000.— y otro de \$ 75.000.— a favor del Banco de la Nación \$ 1.802.438; a favor del Sr. Emilio Espeita \$ 169.238; a favor de doña Mercedes Dávalos Michel de Capobianco \$ 27.528.— To dos asentados en el Libro A de Gravámenes de Campo Santo, folios 446 y siguientes. En el acto del remate 30 o/o como señal y a cuenta de precio, saldo al aprobarse la subasta por el señor Juez de la causa. Comisión de Ley a cargo del comprador. Ordena el señor Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 3ª Nom. en autos "Banco Provincial de Salta vs. Arias, Darío Felipe. Ejecución Hipotecaria. Expte. Nº 27749/63. Edictos por 30 días en el Boletín Oficial y El Economista y por 10 días en el diario El Intransigente. Juan Federico Castanié, Martillero Público. Importe: \$ 900.— e) 11—9 al 27—10—64.

Nº 18282 — Por: ARTURO SALVATIERRA
JUDICIAL — INMUEBLE
BASE: \$ 26.000.— m/n.

El día 27 de Octubre de 1964 a hs. 11 en el local de calle 20 de Febrero Nº 83 de la ciudad de Metán, remataré con la BASE de \$ 26.000.— m/n. (Veintiseis Mil Pesos Moneada Nacional) equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, el inmueble ubicado en el pueblo de Metán, sobre la calle Leandro N. Alem, señalada con el Nº 368, individualizado como lote Nº 29, según plano de subdivisión Nº 60, con extensión de 10 metros de frente igual contrafrente, por 43 metros 44 centímetros en su lado. Este y 43 metros 49 centímetros en su lado Oeste, limitando: Norte calle Leandro N. Alem; Sud, lote 26; Este, lote 30 y Oeste, lote 28.— Título: folio 465 asiento 2 del Libro 18 de Metán.— Nomenclatura catastral: Partida Nº 2844.— Ordena señor Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial

del Distrito Judicial del Sud, en autos: García, Ramón vs. Lera, María Juliana y García, Alfredo Arsenio.— Embargo Preventivo y Cobro de Pesos. Expte. Nº 4353/64.— Señal en el acto 30 o/o a cuenta del precio de venta. — Comisión a cargo del comprador.— Edictos 30 días en Boletín Oficial y El Economista y 5 publicaciones en El Intransigente.— Se cita a los acreedores hipotecarios en primer y segundo término, respectivamente, señores: Juana Cura de Abraham y Abud Fidel Cura para que ejerciten sus derechos respectivos, en el término de nueve días de la primera publicación de este edicto, bajo apercibimiento de cancelarse esos gravámenes para la escrituración del inmueble a rematarse, en el caso de efectuarse la subasta.

METAN, Setiembre 3 de 1964.

Importe: \$ 900.— e) 9/9 al 23/10/64

Nº 18274 — Por: CARLOS L. GONZALEZ
RIGAU — Judicial — Fracción de Finca
"Algarrobal"

El día 12 de noviembre de 1964, a horas 11, en el hall del Banco Provincial de Salta, España Nº 625, planta alta, por disposición Sr. Juez en lo C. y C. de 2ª Nominación en autos Embargo Preventivo "Banco Provincial de Salta vs. León Camín", Expte. Nº 34.536/64. Remataré una fracción de finca denominada "Algarrobal", ubicada en el Departamento de San Martín, que le corresponde a don León Camín por título inscripto a folio 393, asiento 1 del Libro 14 de R. I. de San Martín, con los siguientes límites: Norte finca Pozo del Milagro; Sud, Río Bermejo; Este, finca El Tuscal y Oeste, resto de finca El Algarrobal; superficie aproximada 233 Hs. Base: Seiscientos Noventa y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos con Sesenta y Seis Centavos m/n. (\$ 696.666.66 m/n.), equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal. Señal: 30 o/o a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a su aprobación judicial. Edictos: 30 días en Boletín Oficial y El Economista y por 5 días en El Intransigente y El Tribuno. Cítase a los embargantes señores Domingo A. Ducé y Rodolfo Lupo, para que comparezcan a juicio dentro del término de nueve días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ordenarse la cancelación de los gravámenes si no lo hicieran hasta el momento de otorgarse la escritura traslativa de dominio (Art. 471 del Cód. de Proc. C. y C.) Salta, 7 de Setiembre de 1964. Carlos L. González Rigau, Martillero Público. Teléf. 17260. CARLOS L. GONZALEZ RIGAU

Importe: \$ 900.— e) 8—9 al 22—10—64.

Nº 18258 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO
JUDICIAL: Inmueble en esta Ciudad
BASE \$ 390.000.—

El día 15 de octubre pxmo. a las 17 hs. en mi escritorio: Calle Caseros Nº 987, Ciudad, Remataré, con BASE de \$ 390.000.— m/n. el inmueble ubicado en calle Buenos Aires Nº 518 de esta Ciudad, el que mide 7 mts. de frente por 33.10 mts. de fondo, limitando AL NORTE, propiedad del Dr. Ernesto Becker; Sra. Lola C. de Bridoux y Banco Constructor de Salta; AL ESTE, calle Buenos Aires; AL SUD, propiedades de Victoria Ortega; Uldérica V. de Magmenelli y AL OESTE prop. de Marcelo Romero, según TITULO registrado a folio 381 asiento 326 del libro 8 de títulos Generales. Catastro Nº 992. Valor Fiscal \$ 126.000.— m/n. En el acto de remate el comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia Sta. Nominación C. y C. en juicio: Ejecución Prendaria. Enrique Blanco vs. José Apolinario Cardozo y José Manuel Cardozo, Expte. Nº 8929/63. Comisión al comprador. Edictos por 15 días Boletín Oficial y El Economista y 5 en El Intransigente. Importe: \$ 810.— e) 7 al 29/9/64

Nº 18219 — Por: EFRAIN RACIOPPI
— REMATE JUDICIAL —

Inmueble Ubicado en Tartagal

BASE: \$ 108.666,66 m/n.

El 30 Octubre 1964, hs. 18, en Caseros 1856 de la ciudad de Salta, remataré con la BASE de \$ 108.666,66 m/n., o sean las 2/3 partes de su valuación fiscal un inmueble ubicado en Tartagal, Dpto. de San Martín, Prov. de Salta y que le corresponde a Dn. Pablo Makowski, s/título registrado a folio 248, asiento 1 del libro 15 de R. I. de Orán, designado como lote 1 de la manzana 27 del plano 40. Catastro Nº 2665. Ordena Juez de 1ª Instancia C. C. Distrito Judicial del Norte. Juicio Martínez, Ismael vs. Sud, Pablo Makowski. — Ejecutivo. Expte. Nº 4572/63. Señal 30 o/o. Comisión a cargo del comprador. Edictos por 30 días B. Oficial y Foro Salteño y 3 días en El Tribuno.

Importe: \$ 900.— e) 2/9 al 16/10/64

Nº 18218 — Por: EFRAIN RACIOPPI
— REMATE JUDICIAL —

Dos Inmuebles Ubicados en Colonia Sta. Rosa
(Orán)

Bases: \$ 64.000.— m/n. y \$ 114.000.— m/n.
respectivamente

El 30 de Octubre 1964, a hs. 18,30, en Caseros 1856, ciudad, remataré dos inmuebles de prop. del Sr. Juan Cantero, ubicadas en la Colonia Santa Rosa, departamento de Orán, Prov. de Salta: Lote 20; Base: \$ 64.000.— m/n. o sean las 2/3 partes valuación fiscal, título regis. a folio 363, asiento 1 del Libro 9 de R. I. Orán. CATASTRO Nº 3377 y Lote Nº 5; Base: \$ 114.000.— m/n., o sean las 2/3 partes de su valuación fiscal: Título regis. a folio 351, asiento 1 y 6 del Libro 9 de R. I. Orán. CATASTRO Nº 3375. Ordena Juez Paz Nº 3. Juicio: Ejecución de Honorarios: Alday, Jorge B. vs. Cantero, Juan, Expte. Nº 13.689/64. Señal 30 o/o. Comisión a cargo del comprador. Edictos por 30 días B. Oficial y Foro Salteño y 5 días El Tribuno.

Importe: \$ 900.— e) 2/9 al 16/10/64

Nº 18211 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO
JUDICIAL: Valioso Inmueble en "Guachipas"
BASE \$ 390.000.— m/n.

El día 27 de Octubre pxmo. a las 11 hs., en el Hall del Banco Provincial de Salta, España Nº 625—Ciudad (PLANTA ALTA), Remataré con BASE de \$ 390.000.— m/n., los inmuebles que se mencionan a continuación:

a) Finca de Agricultura, ubicada en las inmediaciones del Pueblo de Guachipas, Dpto. del mismo nombre, esta Provincia, con la SUPERFICIE que resulte tener dentro de los siguientes límites: Al Norte c/ propiedad de los dueños que se remata junto con esta; Al Sud c/ propiedad que fué de D. Juan C. Martearena; Al Este c/ el camino carrel y al Oeste con la Playa del Río Guachipas.— Catastro Nº 259 Valor fiscal \$ 29.000.— m/n.

b) Finca de agricultura, contigua a la anterior, con la SUPERFICIE que resulte tener dentro de los siguientes límites: Al Norte c/ propiedad de Da. Mercedes de Nieva; Al Sud y al Este con la finca descripta anteriormente y con propiedad de los herederos de Francisco Hidalgo, de Mendoza, de Napoleón Apaza, de Luis Lávaque, de Ciriaco Nievas y de Manuel Segundo Morales y Al Oeste con el Río Guachipas.— Catastro Nº 263 Valor fiscal \$ 2.000

c) Casa y sitio contiguo al anterior, compuesto de 2 lotes unidos que miden en total 21 mts. de frente por 34.64 y 20.85 mts. de fondo, limitando: Al Norte c/ propiedad de Napoleón Apaza; Al Sud, propiedad. herederos Mendoza; Al Este calle Pública y Al Oeste c/ propiedad de Gabriel Balderrama. Catastro Nº 260.— Valor fiscal \$ 25.000.— m/n.

Todos estos datos s/TITULO registrado al folio 111 asiento 1 del libro 3 de R.I. Guachipas.— En el acto de remate el comprador entregará el 30 o/o del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.

Por el presente se cita a los acreedores que se mencionan a continuación para que ha-

gan valer sus derechos si lo quisieren, bajo aperechamiento de ley. Sr. Mauricio Zavaro y Banco Regional del Norte Argentino S.A. — Ordena: Sr. Juez de 1ra. Instancia 4a. Nominación C. y C., en juicio: Ejecutivo — Banco Provincial de Salta vs. Luis Ménu y María Graciela Poclava de Menu, Expte. N° 30.941/64. Comisión comprador. Edictos por 30 días en Boletín Oficial; 25 en El Economista y 5 en El Intransigente.
Importe: \$ 1.062.— e) 2/9 al 16/10/64

N° 18180 — POR: RICARDO GUDIÑO — Judicial — Una Finca Ubicada en el Departamento de Metán, Provincia de Salta
BASE \$ 2.500.000.— m/n.

El día 29 de Octubre de 1964, horas 19, en Pellegrini 273, Salta, Remataré con Base de \$ 2.500.000.— m/n. (Dos Millones Quinientos Mil Pesos M/N.). Importe de la garantía hipotecaria a favor del Banco Provincial de Salta, un inmueble rural denominado "Paso de Las Carretas", ubicado en el Departamento de Metán, Pcia. de Salta, y que le corresponde a Don Luis Angel Gazzaniga, según título registrado a folio 94, Asiento 2 del libro 22 R. I. de Metán, Provincia de Salta, con una superficie total de 1.732 hs. 4.552 m², con todo lo edificado, cerrado, plantado y adherido al suelo. Límites, medidas y otros datos, los que dan sus títulos arriba nombrados. Ordena el señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, en juicio: C/Amado Federico y Otros — Ejecución Hipotecaria. Exptes. Nos. 28.451/64 y 25.058/62.— En el acto del remate el 30 o/o como seña y a cuenta del precio. Comisión de Ley a cargo del comprador. Edictos por el Término de Treinta Días en el Boletín Oficial, 20 días en El Economista y 10 días en El Tribuno. Ricardo Gudíño, Martillero Público.
Importe: \$ 900.— e) 28—8 al 13—10—64.

N° 18171 — Por: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO — Judicial — Importante Inmueble ubicado en el Partido de La Merced, Departamento de Cerrillos, con Espléndida Casa— Habitación de Reciente Construcción
Base \$ 535.000.— m/n.

El día miércoles 14 de Octubre de 1964 a hs. 17, en mi Escritorio de Remates de la calle Buenos Aires N° 93 de esta ciudad de Salta, Remataré con la Base de \$ 535.000.— m/n. el Inmueble ubicado en el Partido de La Merced, departamento de Cerrillos, que cuenta con una casa-habitación de reciente construcción y que ha sido designada como fracción B del Plano 322 y, cuya superficie es de 9 hectáreas, 1.492 metros cuadrados 12 decímetros cuadrados, limitando al Norte, Sud y Oeste con propiedad de Dña. Emilia Huerga de Gómez y al Este con propiedad de Dña. María A. Huerga de Mingo, encontrándose sus títulos inscriptos al folio 491, asiento 1 del libro 16 del R.I. de Cerrillos, Catastro N° 1.717. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos: "Person de González, María Luisa vs. Carlos Alberto Robles". Ejecución Hipotecaria. Expte. N° 28.037—64. Edictos por 30 días en los diarios "Boletín Oficial" y "El Economista" y por 5 días en "El Intransigente". En el acto de la subasta el 30 o/o del precio como seña y a cuenta del mismo. Comisión de Ley a cargo del comprador. Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público.
Importe: \$ 900.— e) 27/8 al 9/10/64.

N° 18168 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO — Judicial — Derechos y Acciones Sobre Finca "Santa Ana" o "Mojón", Dpto. Metán
Base \$ 300.000.— m/n.

El día 23 de Octubre pmo. a las 18 horas. es mi escritorio: Caseros N° 987, Ciudad, Remataré con Base de \$ 300.000.— m/n., los derechos y acciones que le corresponden al Sr. Darío Victoriano García, sobre el inmueble denominado "Santa Ana" o "Mojón", ubica-

da en el Partido de San José Orquera, Dpto. Metán de esta Provincia, con medidas, linderos y superficie que le acuerda su Título, se gistrado al folio 317, asiento 354 del libro E de Títulos de Metán. Catastro N° 397. Valor fiscal \$ 450.000.— m/n. En el acto de remate el comprador entregará el 30 o/o del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa. Ordena señor Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación C. y C., en juicio: Emb. Prev. y Ejec. Carlos Ponce Martínez vs. Darío Victoriano García, Expte. n° 11.553/64". Por el presente edicto se notifica a los siguientes acreedores a fin de que hagan valer sus derechos si lo quisieran, en el término de ley: Banco Provincial de Salta, Banco Regional del Norte Argentino S. A. y Banco de la Nación Argentina. Edictos por 30 días en Boletín Oficial y El Economista y por 5 días en El Intransigente. Comisión de arancel a cargo del comprador.
Importe: \$ 900.— e) 27/8 al 9/10/64.

N° 18120 — Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — Judicial — Inmueble Rural

El 27 de Octubre de 1964, a hs. 17, en Sarmiento 548, Ciudad, Remataré con Base de \$ 585.210.— m/n. (Quinientos Ochenta y Cinco Mil Doscientos Diez Pesos Moneda Nacional), el inmueble rural denominado "Torzalito", ubicado en el Partido de Cobos, Dpto. de General Güemes, Provincia de Salta, que le corresponde al deudor por título reg. a folio 171, As. 7, del libro 3 R.I. de Campo Santo, con exclusión de la fracción B, que se designa en plano número 457, que cuenta de una superficie de 20.000 mts.2. y una franja de terreno de 674.80 mts. de largo por 50 mts. de ancho, donada a la Adm. Gral. de Viabilidad Nacional. Catastro N° 3450— Valor Fiscal: \$ 3.660.000.— m/n.— En el acto 30 o/o de seña a cuenta precio y saldo una vez aprobada la subasta. Comisión cargo comprador. Publicación Edictos 30 días en Boletín Oficial y diario El Economista. Ordena Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 3ª Nom., en juicio: "Fernández, Manuel vs. Díaz Villalba, Julio. Ejecución Hipotecaria.

MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS
Importe: \$ 900.— e) 21/8 al 5/10/64

N° 18109 — Por: JUAN A. CORNEJO JUDICIAL

INMUEBLE EN SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORAN: BASE \$ 165.332,22 m/n.

El día 20 de Octubre del 1964, a horas 17 en mi escritorio de Avenida Belgrano N° 515 de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 165.332,22 m/n., o sean las 2/3 partes de su valuación fiscal, el inmueble ubicado en SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN, de esta Provincia, y que forma esquina Nor-Oeste en la intersección de la calles Arenales y Rivadavia siendo parte de la manzana 67., mide 100 metros de frente sobre la calle Arenales por igual contra-frente y 86.60 mts., de fondo en ambos costados lo que hace una superficie de 8.660. mts.2. Límites: Al Norte con propiedad de José Abdala, Sud calle Arenales, Este calle Rivadavia y Oeste con fracción del señor Rafael Rebollo Guerrero, que le corresponde al señor ROBERTO NELSON PIRONA, por títulos que se registran a folio 349, Asiento 6 del Libro 3 de R.I. de Orán, Catastrado bajo N° 3592.— Ordena el señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nom. en autos caratulados Juicio Ejecutivo "EL CARDON S.R.L. vs. ROBERTO PIRONA" Expediente N° 23418/61.— En el acto del remate el 30% como seña y a cuenta, saldo a la aprobación de la subasta.— Comisión de Ley a cargo del comprador. EDICTOS: 30 días en Boletín Oficial, 25 días en El Economista y 5 días en El Intransigente.— Cítase a los acreedores señores MATEO VICENTE y NICOLAS BASLER CAMILO NEBBEN — BASLER NICOLAS — HECTOR MANUEL SANCHEZ ITUBVES — AUNCO ARGENTINO S.A. y C. — BANCO PROVINCIAL DE SALTA.— Para que hagan

valer sus derechos en la presente causa si así lo quisieren por el término de Ley.
Importe: \$ 900.00 e) 20/8 al 2/10/64

N° 18108 — Por: RAUL MARIO CASALE JUDICIAL

Derechos y Acciones sobre valiosa FINCA Rural en ANTA, BASE \$ 115.000.

El día 6 de Octubre de 1964 a horas 17 en mi escritorio de remates, Mitre 398 de esta Ciudad Capital, REMATARE, con todo lo edificado, cercado, plantado y adherido al suelo, los derechos y acciones que sobre el inmueble rural denominado "FINCA MANGRULLO" Catastro N° 561 del R.I. de ANTA, título registrado a folio 127, As. 1, del Libro 4 del R.I. de ANTA, y que le corresponde al deudor y demandado, CON BASE DE \$ 115.000, Ciento quince mil pesos m/n., total de las dos Juan Antonio vs. Vargas, Juana P. de, Corte, terceras partes de su valor fiscal, y con las medidas, límites y demás datos que figuran en los títulos respectivos referenciados precedentemente.— ORDENA S.S. el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación en los autos "Ejecutivo y Embargo Preventivo" CAPOBIANCO Mercedes Dávalos Michel de vs. RIOS, José Fortunato, Expte. N° 27243/1963.— 30 o/o en el acto de la subasta como seña y a cuenta del precio, saldo una vez aprobada la misma por el Sr. Juez de la causa.— EDICTOS por 30 días en El Boletín Oficial y El Economista y por cinco días en El Intransigente. Comisión de Ley a cargo del comprador.— RAUL MARIO CASALE — Martillero Público — Mitre 398 — T.E. 14130. Importe: \$ 900.00 e) 20/8 al 2/10/64

N° — 18095 Por: EFRAIN RACIOPPI REMATE JUDICIAL — Dos Inmuebles Ubicados En Colonia Santa Rosa (ORAN)

BASES: \$ 64.000,00 y \$ 114.000,00 m/n resp.
El 16 de Octubre 1964, hs. 13, en Caseros 1856, ciudad, remataré dos inmuebles de prop. del Sr. Juan Cantero ubicadas en la Colonia Santa Rosa, departamento de Orán, Prov. de Salta, Lote N° 20, Base \$ 64.000,00 m/n, o sean las 2/3 partes de su avaluación fiscal, título reg. a fol. 863, asiento 1 del Libro 9 de R.I. de Orán. CATASTRO N° 3377 y LOTE N° 5; Base \$ 114.000,00 m/n, o sean las 2/3 partes, avaluación fiscal; título reg. a fol. 351, asientos 1 y 6 del Libro 9 de R.I. de Orán. CATASTRO N° 3375. Ordena Juez de Paz Letrado N°3. Juicio: Ejecución de Honorarios. "Aliday, Jorge B. vs. Cantero, Juan". Expte. N° 13.479/64. Edictos por 30 días B. Oficial y Foro Salteño y 5 días en El Intransigente. Señas 80%. Comisión a cargo del comprador.— Importe \$900. e) 19/8 al 1º/10/64.

N° 18094 — POR: EFRAIN RACIOPPI — REMATE JUDICIAL — Parte Indivisa Sobre un Inmueble Ubicado en Anta
Base \$ 42.666.66 m/n.

El 16 de Octubre 1964, hs. 18, en Caseros 1856, ciudad, remataré con Base de las 2/3 partes avaluación fiscal o sea de \$ 42.666.66 m/n., la porción indivisa que le corresponde al demandado señor Jorge o José F. Jorge Saravia, sobre un inmueble ubicado en el Departamento de Anta, denominado "La Magdalena", Provincia de Salta, según título reg. a folio 278, asiento 286 del Libro 17 de Títulos Generales, Catastro 613. Ordena Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 4ª Nominación. Juicio: "González, Eduardo vs. Jorge o José F. Jorge Saravia". Ejecutivo. Expte. 28.220/2.— Seña: 30 o/o. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por 30 días Boletín Oficial y El Economista y 5 días en El Intransigente.
Importe: \$ 900.— e) 19/8 al 1º/10/64.

N° 18043 — Por: Carlos L. González Rigau JUDICIAL: 23 Hectáreas en Colonia Santa Rosa

El día 5 de octubre de 1964 a horas 17,15

en mi escritorio de remates sito en calle Santiago del Estero 655 ciudad, por Disposición Sr. Juez en lo C. y C. de Ira. Nominación en autos Ejecución Hipotecaria "Félix Leonard vs. Cipriano Hidalgo" Expte. N° 44.202/63. Remataré un lote de terreno rural ubicado en Colonia Santa Rosa, Departamento de Orán con todo lo edificado plantado y adherido al suelo, individualizado como lote N° 26, según título con extensión de trescientos ochenta y cinco metros de frente sobre camino vecinal, igual medida de contrafrente, por seiscientos metros en sus lados norte y sur, con una superficie de veintitrés hectáreas, diez áreas, que le corresponden al Sr. Cipriano Hidalgo h. según título registrado a folio 249, asiento 5 del libro 10 R. I. de Orán. BASE: Treinta y Un Mil Tres Cientos Treinta y Tres Pesos con Treinta y Dos Centavos (\$ 31.333.32 m[u.]), equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal. Señal: 30 0/0 a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a su aprobación judicial. Edictos 30 días en Boletín Oficial, 25 días en El Economista y 5 días en El Intransigente.

SALTA, Agosto 10 de 1964.

Carlos L. González Rigau — Mart. Públi.
Teléfono 17260

Importe: \$ 900.— e) 13/8 al 28/9/64

CITACIONES A JUICIO

N° 18429 — El Dr. Alfredo R. Amerisse Juez de 5° Nominación en los autos, "Sucesorio de Lidor, Argamonte", Expte. N° 4.720/60, notifica a la señora Manuela Lindaura Ríos, de la renuncia de su apoderado, para que se presente a juicio con nuevo apoderado o por sus propios derechos, en el término de 20 días, bajo apercibimiento del Art. 20 del Cód. de Proc. en lo C. y C.

Salta, Setiembre 18 de 1964.

Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario
Importe \$ 810.— y e) 28-9-64 al 26-10-64.

N° 18391 — CITACION:

El Señor Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Ricardo Reimundín en los autos caratulados: "Aumento de la Cuota de Alimentos NECTALI PEREZ DE SERRA vs. FRANCISCO SERRA" Expte. N° 25.348 ha dispuesto citar al demandado Don FRANCISCO SERRA por edictos que se publicarán durante veinte días en el Boletín Oficial y Foro Salteño, para que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de rebeldía.

SALTA, Setiembre 21 de 1964.

Dr. ROBERTO FRIAS

Secretario Juz. III Nom. C. y C.
Importe: \$ 810.— e) 23/9 al 21/10/64

N° 18373 — EDICTO:

El Dr. S. Ernesto Yazlle, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, en autos caratulados: Cabrera Guillermo C/ Soria Yolanda — Desalojo, Expte. N° 6417/64, cita por edictos a publicarse en Boletín Oficial y Foro Salteño, 20 veces, a doña YOLANDA SORIA para que comparezca en dicho término a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Dra. Liliama Hernández — Escribana Secretarías
Juzgado Civil y Comercial

Importe: \$ 810.— e) 22/9 al 20/10/64

N° 18245 — EDICTOS:

El Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez de 4a. Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados "Zerda, José Manuel vs. Nieva, Julia Arias de — Ejecutivo, Expte. N° 31.798/64 cita y emplaza a estar a derecho a doña JULIA ARIAS DE NIEVA, bajo apercibimiento de no comparencia se le designara defensor oficial, (art. 90 del C. de Proc. en lo C. y C.), publicándose 20 días en el

Boletín Oficial y Foro Salteño y un día en El Economista.

SALTA, Setiembre 3 de 1964

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario
Importe: \$ 810.— e) 4/9 al 5/10/64

CONCURSO CIVIL

N° 18230 — CONCURSO CIVIL.

Por ante el Juzgado de Primera Instancia, 2° Nominación Civil y Comercial a cargo del doctor Enrique A. Sotomayor, se ha resuelto Declarar en Estado de Concurso Civil, al Señor Jorge Montañez (Expte. N° 35.144/64), y ordenar en consecuencia la ocupación de todos los libros y papeles relativos al negocio del deudor y de los que tomará posesión el Síndico mediante inventario. II) Disponer la intervención de la contabilidad del Deudor, rubricándose las últimas fojas y dejándose constancia de los asientos en blanco o los que contengan claros. III) Hacer conocer a los acreedores la formación del concurso, por edictos a publicarse por treinta días en el "Boletín Oficial" y "El Economista", y por cinco días en "El Intransigente", citándolos para que presente al Síndico los justificativos de sus créditos. IV) Decretar la inhibición general del concursado, oficiándose a la Dirección General de Inmuebles, para su toma de razón. V) Solicitar de la Excm. Corte de Justicia, Juzgados de 1° Instancia, C. y C.; Tribunales del Trabajo y Juzgado de Paz Letrados, la suspensión de los juicios en trámite por acreedores comunes y la remisión de los juicios que se relacionen con el deudor. VI) Señalar el día 1° del próximo mes de setiembre a horas 10.30, para el sorteo del Síndico. VII) Señalar el día 28 de Octubre de 1964, a horas 9.30 para que tenga lugar la junta de acreedores, para la verificación y graduación de sus créditos, con la prevención de la Ley. VIII) Intimar al concursado para que dentro del término de tres días presente el estado de su activo y pasivo, con expresión de los nombres y domicilios de sus acreedores y deudores y con todas las explicaciones necesarias para la determinación de sus deberes y obligaciones. Cópiese, notifíquese y repóngase. Firmado: Doctor Enrique Sotomayor, Juez.

Salta, Agosto 27 de 1964.

Importe: \$ 900.— e) 3/9 19/10/64.

N° 18146 — CONCURSO CIVIL:

Rafael Angel Figueroa, Juez de Ira. Instancia, 4a. Nominación en lo Civil y Comercial, en Expediente N° 30.556/64 ha declarado en estado de concurso civil a don FORTUNATO LOPEZ, disponiendo la prohibición de realizar pagos.— En consecuencia emplaza a los acreedores por treinta días para que presenten al Síndico doctor Luis Adolfo Saravia en General Gilemes 817, 1° B de esta ciudad los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de ley, y señala el día 28 de Setiembre a horas 9 y 30' para la junta de verificación y graduación de créditos.

SALTA, Agosto 6 de 1964.

MANUEL MOGRO MORENO — Secretario
Importe: \$ 900.— e) 25/8 al 28/9/64

N° 18143 — CONCURSO CIVIL:

EDICTO.— El Dr. Enrique A. Sotomayor, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de Segunda Nominación, Secretarías del Dr. Milton Echenique Azurduy, en los autos "Concurso Civil de Robles, Rodolfo, Expte. N° 33.813/63, hace saber a los acreedores que dentro del término de treinta días deberán presentar al Sr. Síndico Dr. Luis Adolfo Saravia, con domicilio en General Gilemes 817, Ciudad, los títulos justificativos de sus créditos y que se ha señalado la audiencia del día 5 de octubre de 1964, a hs. 9 y 30, para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos.— Publicación de edictos por 30 días en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño y por cinco

días en El Intransigente.

SALTA, Agosto 10 de 1964.

Dr. Milton Echenique Azurduy — Secretario
Importe: \$ 900.— e) 24/8 al 6/10/64

N° 18050 — JUZGADO DE 1° INSTANCIA 2° NOMINACION EN LO C. Y COMERCIAL.

"Salta, 16 de Julio de 1964.— Autos y Visos: Para proveer a lo solicitado a fs. 4 del expediente caratulado "Concurso Civil de Jiménez Patricio", Expte. N° 35.290/64 y lo dictaminado por el señor Fiscal Judicial, Resuelvo: Declarar en estado de concurso civil al señor Patricio Jiménez y ordenar en consecuencia la ocupación de todos los libros y papeles relativos al negocio del deudor, de los que tomará posesión el Síndico mediante inventario.— Disponer la intervención de la contabilidad del negocio del señor Patricio Jiménez, rubricándose las últimas fojas y dejándose constancia de los asientos en blanco o los que contengan claros.— Hacer conocer los acreedores la formación del concurso, por edictos a publicarse treinta días en el Boletín Oficial y Foro Salteño y cinco días en el Intransigente, citándolos para que presenten al Síndico los justificativos de sus créditos.— Decretar la inhibición general del concursado, oficiándose a la Dirección General de Inmuebles para su toma de razón.— Solicitar de la Excm. Corte de Justicia, Juzgados de 1° Instancia en lo C. y C., Tribunales del Trabajo y Juzgados de Paz Letrados, la suspensión de los juicios en trámite por acreedores comunes y la remisión de los juicios que se relacionen con el deudor.— Síndico Dr. Adolfo Arias Linares, domiciliado en calle Alvarado N° 731.— Señalar el día 30 de Octubre próximo a horas 9.30, para que tenga lugar la junta de acreedores, para la verificación y graduación de sus créditos, con la prevención de la ley.— Cópiese, notifíquese y repóngase.— Fdo.: Enrique A. Sotomayor, Juez".

SALTA, Agosto 11 de 1964.

Milton Echenique Azurduy, Secretario
Importe: \$ 900.— e) 14-8 al 29-9-64.

POSESION TREINTAÑAL:

N° 18277 — POSESION TREINTAÑAL: — El señor Juez de Primera Instancia, Civil y Comercial, Quinta Nominación, cita por treinta días a interesados en juicio posesión treintañal, solicitado por Hermelinda Ayejes de Flores, sobre una superficie de una hectárea mil ciento tres metros cuadrados con ochenta, ubicada en el Departamento de Chicoana, Provincia de Salta, catastrada bajo N° 43, lindando al Norte con la sucesión de Carmen Rojas de Aguirre, en una longitud de 98 metros; al Este con la ruta provincial que une Chicoana, Vifiaco y Coronel Moldes, en una longitud de 130.80 metros; al Sud con propiedad de don Antonio Illescas en una longitud primero de 152.70 mts. terminando en un pequeño martillo, hacia el Este, de 8.20 metros y por el Oeste con la sucesión de Carmen Rojas de Aguirre, en una longitud de 53.30 mts. Otra superficie de tres hectáreas nueve mil doscientos treinta y nueve metros cuadrados con setenta, ubicada igualmente en el Dpto. de Chicoana, provincia de Salta, catastrada bajo N° 43, que linda por el Norte con el camino que va a la Estación Ferrocarril Chicoana en una longitud de 212.38 metros; al Este con propiedad de José A. Cadena, en una longitud de 341.73 metros; al Sud hace una cuña en cuyo vértice convergen la propiedad de don José A. Cadena y el camino provincial que une Chicoana, Vifiaco y Coronel Moldes y al Oeste linda con la ruta provincial que une Chicoana, Vifiaco y Coronel Moldes en una longitud de 343.40 metros.— Salta, 14 de Agosto de 1964.— Luis Elías Sagarnaga, Secretario.
Importe: \$ 900.— e) 8-9 al 22-10-64.

Nº 18269 — Posesorio Solicitado por Fidel Arapa y Otros — Edictos

El doctor Enrique A. Sotomayor, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, cita por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, en parte calle "El Carmen", que la separa de las propiedades de Andrés Choque y César Cardozo, Parcela 6, Catastro 73; en otra parte con propiedad de Carmelo Rueda, Parcela 5, Catastro 969, acequia de por medio. Sud, propiedad de Florentín y Santos Gonza, Parcela 7, Catastro 3. Este, en parte calle 25 de Mayo y calle "El Carmen", que la separa de propiedades de Andrés Choque y César Cardozo y Oeste, propiedad de Florentín y Santos Gonza y Sucesión de Bartolomé Llanera, propiedad ésta que también hace límite norte. Se ubica en Chiccoana, cat. Nº 24. Salta, Ju nio 18 de 1964.

Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario
 Importe: \$ 900.— e) 8—9 al 22—10—64.

Nº 18236 — POSESION TREINTAÑAL:

El Sr. Juez de Cuarta Nominación, cita y emplaza por veinte días a interesados para que hagan valer sus derechos en el juicio posesorio sobre un inmueble ubicado en "El Barrial" departamento de San Carlos promovido por Fermín Morales. — Límite y mide: Norte con el camino vecinal separativo de las propiedades de Alejo Carrizo y Fermín Morales; Oeste; Dionisio Aramayo hoy Doroteo Arias y Sucesión Pastrana. — Mide: partiendo del ángulo noroeste sobre un camino vecinal, la línea se dirige al este 360 mts., sobre el mismo camino, de allí dobla al Sur en forma inclinada 99 mts., desde donde se dirige al oeste 174,75 mts., desciende al Sur en forma inclinada 208,26 mts., sube al oeste 156,20 mts., desde donde se dirige al Norte en línea recta 268,50 mts., hasta encontrar el punto de partida cerrando el perímetro. Superficie de 6 Haa. 3.2771,81 mts.2. Catastro Nº 796.— Bajo apercibimiento de Ley.

SALTA, Setiembre 12 de 1964.
 Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario
 Importe: \$ 810.— e) 4|9 al 5|10|64

SECCION COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES:

Nº 18400 — ENTRE LOS señores Pedro Bettella, italiano; casado, mayor de edad, domiciliado en calle Paseo Güemes Nº 150; Juan René Bettella, argentino, casado, comerciante, mayor de edad, domiciliado en calle Guruchaga Nº 77; y Juan Carlos Capobianco, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, domiciliado en calle Santiago del Estero Nº 1.702, todos de esta ciudad; por una parte; y los señores Miguel Castilla, argentino, casado, transportista, mayor de edad, domiciliado en Libertador General San Martín, Provincia de Jujuy, calle Jujuy Nº 251, y la señora María Jarma de Castilla, argentina, casada, mayor de edad, domiciliada en Libertador General San Martín, Pcia. de Jujuy, calle Jujuy Nº 251, ambos accidentalmente en esta ciudad, por la otra, convienen el siguiente:

PRIMERO: Los señores Bettella, Bettella y Capobianco ceden y transfieren libre de gravamen las acciones y cuotas sociales que tienen y le corresponden en la razón social "San Pedro S. R. L.", a los señores Miguel Castilla y María Jarma de Castilla, sociedad que figura anotada en el Registro Público de Comercio de esta ciudad de Salta, al folio cincuenta y nueve asiento Nº 3975, del libro número veintiocho de Contratos Sociales.

SEGUNDO: El precio de esta cesión de acciones y cuotas sociales es la suma de UN MILLON DE PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (\$ 1.000.000.000 m/n.),

que los cedentes reciben en este acto de contado y efectivo de manos de los cesionarios, otorgando los cedentes a los cesionarios, por dicho importe el más eficaz recibo y carta de pago en forma.

TERCERO: Los cesionarios adquieren las acciones referidas en la proporción del cincuenta por ciento para cada uno.

CUARTO: Los cesionarios expresan conocer el juicio que por desalojo siguen los señores Annelies Zartman de Cornejo y otros contra Yacimientos Petrolíferos Fiscales, por ante el Juzgado Federal de esta ciudad de Salta, como así también el alquiler fijado de Veintiseis mil seiscientos sesenta y seis pesos moneda nacional, en primera instancia, por el local que ocupa la Estación de Servicio en el inmueble alquilado por Y. P. F. y cuyo desalojo se persigue por ese juicio.

QUINTO: Se deja expresa constancia que los cedentes se desobligan totalmente del pasivo de la Sociedad San Pedro S. R. L., como así también de la concesión otorgada por Y. P. F. para el funcionamiento de la estación de servicio no autorizada, de propiedad de San Pedro S. R. L. Los cesionarios expresan que la sociedad responderá por el monto total de deudas de ésta que declaran conocer.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, redactado por el Dr. Luis R. Casermeiro, en la ciudad de Salta a los veintidos días del mes de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.

CERTIFICO: que las firmas que anteceden de los señores PEDRO BETTELLA; JUAN RENE BETTELLA; JUAN CARLOS CAPOBIANCO; MIGUEL CASTILLA; MARIA JARMA DE CASTILLA, son auténticas por ser de mi conocimiento, doy fé.

ALBERTO QUEVEDO CORNEJO — Escribano Público.

SAN PEDRO S. R. L.
 MIGUEL CASTILLA
 Socio Gerente

IMPORTE: \$ 405.— e) 24 al 29—9—64

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 18399. — Notifícase a los interesados que los Srs. JOSE H. MIZRAHI y PEDRO GONZALEZ venden al Sr. PEDRO PORTELLA HUGUET el negocio de LIBRERIA sito en la calle DEAN FUNES Nº 115 de esta ciudad, con sus existencias, muebles, útiles e instalaciones; cuentas a cobrar a favor del vendedor, deudas a pagar a su cargo. Oposiciones MITRE Nº 396 de esta ciudad Escribana SUSANA RAMOS.
 Imp. \$ 405.— e) 24 al 30|9|64

Nº 18396. — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Se comunica al público en general, que con fecha 18 de Setiembre de 1964, Doña MARTA BARCAT, argentina, domiciliada en la calle San Martín Nº 68 de la ciudad de Tartagal, Provincia de Salta, vendió y transfirió a la razón social ANGEL MASRI SOCIEDAD COLECTIVA, todas las instalaciones y mercaderías existentes a esa fecha del negocio denominado "CASA SUSP", ubicado en la calle San Martín Nº 68 de la ciudad de Tartagal, Provincia de Salta, dedicado a la venta de artículos de Tienda y Mercadería.

Para oposición a la venta Estudio Doctor Diego Roque Tuysuz Liendo, Mendoza 619, Salta.

SALTA, 23 de Setiembre de 1964.
 Dr. Diego Roque Tuysuz Liendo
 L.E. 6.212.293

Importe \$ 405.— e) 24 al 30|9|64

Nº 18394 — Transferencia de Negocio:

Se hace saber por el término de ley que el señor JUAN ANTONIO DOMINGUEZ domiciliado en la calle San Martín 801, transfiere a favor de los señores MAHFUD EXENI y

JORGE DANDUCH, domiciliados en la calle San Martín 851, el Bar "Corrientes", instalado en las calles San Martín e Ituzaingo de esta ciudad, quedando el pasivo a cargo del vendedor. Para oposiciones dirigirse a Mitre 371 Oficina 8.

Juan Antonio Domínguez — Mahfud Exeni
 Jorge Danduch
 Importe: \$ 405.— e) 23 al 29|9|64

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 18412 — CENTRO VECINAL BARRIO SAN JOSE

Salta, 18 de Setiembre de 1964.
 La Comisión Directiva "Centro Vecinal Barrio San José", convoca a sus socios y simpatizantes a Asamblea General Extraordinaria, para el día 18 de Octubre de 1964 a hs. 9, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Memoria y Balance. Informe del Organó de Fiscalización.
- 3) Reestructuración de la Comisión Directiva.
- 4) Toma de posesión de las nuevas autoridades.

PEDRO LOZANO — GREGORIO ORMACHEA
 Secretario Presidente

CARLOS BIBAS

Organó de Fiscalización

Importe \$ 405.— e) 25 y 28—9—64.

Nº 18382 — CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Honorable Directorio ha resuelto convocar a los Señores Accionistas de CLINICA "CORDOBA" S.A., a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Octubre de 1964 a horas 21 en el local de la Sociedad, sito en calle Zuviria Nº 631, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designar dos Accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea;
- 2º) Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe del Síndico, correspondiente al tercer ejercicio de la Sociedad;
- 3º) Distribución de Utilidades;
- 4º) Elección por terminación del mandato de:
 - a) Tres Directores Titulares por dos años;
 - b) Dos Directores Suplentes;
 - c) Un Síndico Titular por un año;
 - d) Un Síndico Suplente por un año;

Se recuerda a los Señores Accionistas la obligatoriedad del cumplimiento de las cláusulas Estatutarias, para concurrir a las Asambleas. — SALTA, 21 de setiembre de 1964.

EL HONORABLE DIRECTORIO

Imp. \$ 608.— e) 21, 24, 28, 30|9; 2 y 5|10|64

JURISPRUDENCIA

SENTENCIAS:

Nota APNDP.
LOCACION — Fijación judicial del alquiler. El valor del inmueble y el precio locativo. Fecha desde la que comienza a regir el precio locativo fijado judicialmente.
HONORARIOS DEL MARTILLERO— Modo de computar el porcentaje que establece la Ley 3272 para las tasaciones.

1.— El valor real y actual del inmueble que se estima en el trámite de fijación del precio locativo, es uno de los antecedentes que se toma en cuenta para determinar tal precio, pero no puede pretenderse que ese valor asignado deba

constituir la base para lograr un determinado interés del capital por parte de su propietario.

- 2.— El interés del capital a los efectos de la determinación de la renta inmobiliaria ha de estimarse de acuerdo a circunstancias tales como la alta o baja valuación del inmueble, su vida útil probable según la antigüedad, su estado de conservación, etc.
- 3.— No existe conexión entre lo dispuesto por el art. 14 y la aplicación del art. 3º inc. i) y k) de la Ley 15.775.
- 4.— El precio razonable que la ley pretende se fije, debe serlo con referencia no a la fecha en que se dicta la sentencia, sino respectó del momento en que tal precio entra en vigencia....
- 5.— El nuevo alquiler que se fija en el supuesto del art. 2º inc. k de la Ley 15.775, rige a partir de la fecha de notificación de la demanda de desalojo.
- 6.— El porcentaje fijo previsto por el art. 26 inc. a) de la Ley Nº 3272, para calcular honorarios del perito martillero, debe aplicarse sobre el monto del juicio, monto que dependerá de la naturaleza del mismo y de lo que con el mismo se persiga.

22 — J.P. Nº 3— Salta, 15/5/63.

“MOSCA, Luisa Juana Teresa Coll de c. Cía. SUDAMERICANA DE CEMENTO PORTLAND JUAN MINETTI & Hijos LTDA.”

Fallos T—1963— P. 325.330

1a. Instancia— Salta, mayo 15 de 1963— RESULTANDO: Consentida la sentencia en el desalojo por la causal prevista en el art. 3º inc. k) de la Ley 15.775 las partes no se avienen en cuanto a la fijación del nuevo alquiler que habilitará al inquilino a permanecer en el inmueble conforme al beneficio al que se acogió.

Abierto a prueba el incidente respectivo se produce únicamente la que ofrece la actora, parte que también formula su memorial (fs. 77/79), por lo que cumplidos los trámites pertinentes a fs. 76 se dicta la providencia de autos que se encuentra consentida, y

CONSIDERANDO: I.— Para acreditar el valor real y actual de la unidad locativa, elemento previsto por la ley para la fijación del alquiler se produce el informe que rola a fs. 68/73, que valía el inmueble en la suma global de \$ 8.173.320.— m/n. Las partes no han formulado observación respecto del valor fijado ya que la presentación de la actora de fs. 75 y vta. observa el informe en cuanto a la opinión que el perito a su requerimiento expone sobre el porcentaje a calcular como renta del inmueble.

Al considerar este informe, sin perjuicio de la falta de observaciones por parte de los litigantes interesados y de conformidad a lo dispuesto por el art. 188 del C. de Proc. C. (reformado) estimo que el valor indicado resulta exagerado. Pueden sí decirse precisas las consideraciones vertidas respecto de la preferente ubicación que tiene el inmueble, la mención a la clase de negocios que existen en la misma vía, la referencia al valor de reposición del inmueble y consecuentemente el valor que se asigna a la edificación, que dadas las condiciones de conservación debe tenerse como ajustado. No puede considerarse así, en cambio, en cuanto al valor del terreno que aún dada la especial ubicación del inmueble y admitiendo se le asigne igual valor en toda su extensión resulta demasiado elevado, máxime si se tiene presente que al efecto en esta materia no puede buscarse soluciones en términos comerciales que es en los que se dice en el memorial de fs. 77 que el citado valor se encontraría acertado.

Debe hacerse notar también que carece de

méritos la mención del punto 2) de la pericia —fs. 71— sobre el precio probable de ofertas para adquisición de un terreno ubicado a pocos metros del correspondiente al inmueble de autos, ya que la forma de ese terreno que tiene frente a dos de las principales arterias de la Ciudad lo hacen diferente al del caso presente y también por carcer de asidero real la mención de que se haya ofrecido tal precio de compra. Inclina mas bien a pensar que se trataría del precio que se pretende y que tal sería la causa de retractación de la oferta que hacen que dicho terreno continuara sin venderse.

Por lo expuesto y por los motivos indicados por el perito en su informe —punto 3) y 7)— estimo que el justo valor del terreno está dado por la suma de \$ 9.000.— m/n. el metro cuadrado, valor aplicable a la totalidad de aquél, de lo que resulta el global de \$ 4.523.620 m/n. que agregado a los demás valores que consigna el informe y que como antes se dijera son acertados, hacen que en definitiva el valor total del inmueble locado sea de \$ 6.663.780.— m/n.

II. — Teniendo el valor del inmueble corresponde considerar el punto a que se hace especial mención en el memorial, que es el del porcentaje del interés que se considera aplicable para determinar la renta inmobiliaria. Ello con la expresa aclaración de que la estimación efectuada ha de servir tan solo como uno de los antecedentes que ha de tomarse en consideración a objeto de fijar judicialmente el valor de la unidad, pero no para pretender que el valor asignado deba constituir la base para lograr un determinado interés del capital por parte de su propietario.

Sobre el punto la actora indica su parecer contrario al que formula el perito al responder en su informe la siguiente cuestión:..... “fije interés razonable y equitativo común en plaza para relaciones inmobiliarias (punto 8º —fs. 73).

Y bien. Debe establecerse en primer lugar que no cabe conexión entre lo dispuesto por el art. 14 y la aplicación del art. 3º inc. i) y k) de la Ley 15.775.— En los supuestos del art. 3º. estamos en presencia de un caso en el que procedería el desalojamiento y los locatarios excluidos se quedan en el inmueble locado amparándose en la prerrogativa de pagar el nuevo alquiler que se convenga o fije en la forma allí indicada. Mientras el primero se refiere a un aumento semiautomático de alquiler y para “todos” los supuestos comprendidos en las leyes de emergencia como solución rápida y de momento.

Si bien en principio puede ser aplicable un interés del 15 0/0 como lo indica la actora y como efectivamente lo acepta reiterada jurisprudencia, entiendo que la decisión al respecto no puede tener carácter general ni absoluto. Que las circunstancias del caso tales como la baja o alta avaluación del inmueble, la escasa vida útil probable del edificio por su antigüedad, su estado de conservación, etc., pueden determinar se considere equitativo aplicar distinto interés dentro de los mas frecuentes en plaza. En el caso de autos teniendo en cuenta esa circunstancia y en especial que no cabe asimilar las operaciones mobiliarias a las inmobiliarias por su distinta naturaleza ya que estas últimas aún con un interés menor no acarrear perjuicio alguno sobre el capital por cuanto éste aparentemente improductivo se revaloriza correlativamente a la disminución del adquisitivo monetario (Conf. Fallo de la Cámara 2a. P. L. Tucumán —Diario L. L. 23/3/63), considero equitativo aplicar un interés del 12 0/0. Este sobre el valor patrimonial que se fijara al inmueble en el punto I, da como resultado una renta mensual de \$ 66.637.80 m/n.

III.— Obtenida así la renta que se considera equitativa provenga del inmueble como valor patrimonial y tomándola como base para la fijación del precio locativo se debe atender

a los restantes elementos legalmente previstos: las circunstancias personales del locatario y las del caso, con lo que obtendremos aquello que la ley pretende, el precio razonable, cuyo pago es la condición para que el inquilino goce del beneficio de permanencia que se le otorga.

En cuanto a las circunstancias personales del inquilino hay una base cierta: su condición de pudiente según los términos de la ley o sea encontrarse en posición económica suficiente como para adquirir o alquilar un bien similar al que ocupa y en el que pueda seguir desarrollando sus actividades.

En lo que respecta a la circunstancias del caso hay una que a mi juicio reviste importancia pese a que por lo general pueda asignarse relativa significación, lo que no sucede en el presente. Es la que se refiere al alquiler mensual vigente en el momento en que el locador decide reclamar nuevo alquiler o restitución del inmueble, que es el de \$ 5.000.— a partir de octubre de 1957 y según los términos del contrato hasta dos años después. Si bien la ley al permitir que el locatario con contrato vencido y en condiciones de adquirir o locar otro inmueble permanezca en el que se le reclama limita la libertad de contratar, no procede aún en el caso de desacuerdo de las partes que el Juzgador se aparte totalmente de la voluntad de las mismas si esa voluntad se encontrara manifestada en un instrumento referido al caso. Considero cabe tener presente que tratándose de un mismo inmueble, que se encuentra en iguales condiciones, de un mismo inquilino ya en la situación de “potencia económica” como califica el locador a la Cía. Sudamericana de Cemento Portland Juan Minetti e hijos Ltda., —que todo ello se daba en 1959—, no resulta equitativo ni razonable pretender dos años después (fines de 1961) un alquiler de \$ 70.000.— m/n. mensuales.

Es más, no hay que olvidar porque hace a circunstancias del caso y debe ser atendido especialmente por el Juzgador, que entrando en vigencia el alquiler que se fije a partir de la fecha de notificación de la demanda el alquiler razonable debe serlo también para dicha oportunidad, sin que las contingencias del juicio y su mayor o menor duración puedan llevarnos a consideraciones que resultarían ajustadas al momento o en que se dicte o consenta la sentencia, pero que serían totalmente injustas referidas a la época judicial de vigencia.

Por todo lo expuesto considero procede disminuir razonablemente la base dada por la renta mensual calculada que podría dar el inmueble y estimo justo fijar el precio locativo en la suma de \$ 45.000.— m/n.

IV. — La parte actora pide que en forma expresa se establezca a partir de qué momento regirá el nuevo alquiler indicando que ello proceda a partir de la fecha en que se le intimó la devolución del inmueble por cuanto desde ese momento surgió la obligación para la demandada, que quedó constituida en mora.

La ley vigente en la materia no ha determinado desde qué momento ha de regir el nuevo precio del arrendamiento pero la jurisprudencia, a la que adhiero, ha establecido que ello ocurra a partir de la fecha de notificación de la demanda de desalojo.

Esta interpretación resulta del carácter declarativo de la sentencia en este punto. Ha de estarse a la interpelación o requerimiento que es el acto por el cual el locador hace conocer su voluntad de dar por rescindido el contrato u obtener, porque la ley así se lo permite al inquilino nuevo y mejor alquiler. Pero debe estarse al requerimiento extrajudicial o al judicial cumplido con la notificación de la demanda? Adelanté mi opinión respecto de esta última por cuanto en el supuesto particular regido por la ley 15.775 el

deudor o sea el inquilino goza de una prerrogativa que sólo puede ejercer —a falta de avenimiento— si se le reclama judicialmente la entrega de la propiedad, esto es mediante una acción de desalojo que corresponde al locador y que pondrá en marcha el mecanismo que ha de llevar al nuevo arriendo (Conf. Cámara 2a. C. y C. La Plata—Sala II—L. L. 27/9/62.

V. — Otro punto a determinar es el de la imposición de las costas del juicio. Considero que no hay mérito suficiente para apartarse de la regla general y eximir al demandado de las mismas por cuanto si bien resultaba elevado el alquiler pretendido por la demandante en ningún momento se ha expuesto y menos intentado probar que hubiere habido por parte de la inquilina una contrapropuesta razonable que evitara el juicio o que sin evitarlo por no llegar a un avenimiento pudiera determinar otra distribución de las costas según la posición o situación en que cada parte se coloque.

VII. — Finalmente corresponderá en el presente, proveer a la regulación de honorarios del Perito Tasador que su calidad de Martillero pide se fijen sus honorarios de acuerdo a lo que establece en su art. 26 inc. a) la ley 3.272.— Esta norma expresa "los Martilleros o Rematadores percibirán en concepto de honorarios... a) Por tasaciones de inmuebles, el 4% (cuatro por ciento)".

Por lo tanto para calcular los honorarios solicitados este porcentaje fijo, ya que la ley pese a enunciar una escala no la consigna impidiendo con ello valorar en distinta forma los trabajos de los Martilleros, según su extensión, mérito u otra circunstancia, debe aplicarse sobre el monto del juicio. Este monto que resultará de la sentencia dependerá naturalmente de la naturaleza del juicio y de lo que con el mismo se persiga. En el caso de autos para determinarlo deberemos referirlo al precio del alquiler que se fije tomándolo por el término de un año.

Como no existe en la ley texto expreso que disponga sobre qué monto debe aplicarse el 4 0/0 establecido, corresponde hacerlo sobre el monto del juicio tal como se indica y como ha sido resuelto en forma reiterada respecto de honorarios de los auxiliares de la justicia, entre otros de los tasadores. Fallos de la Sala I.—Corte de Justicia, registrados al folio 835/840 T. 10 y folios 933/936—T. 8 C. y C. y fallo de la C. S. J. de la Nac. reg. T. 236 pág. 127).

Es esta la solución que más se ajusta a derecho ya que la que en algunos casos se usara de calcular los honorarios tomando como monto el valor del inmueble podrá resultar para juicios de otra naturaleza pero no en los juicios como el presente en los que la citada solución lleva al absurdo —que ya se ha dado en algunos casos— de que un auxiliar de la justicia habilitado para una función que no es propia de su profesión, obtenga regulaciones de honorarios no solamente apartadas totalmente de las fijadas para los restantes —profesionales que actúan en el juicio sino más elevadas aún que el monto del propio juicio.

Por todo lo expuesto, FALLO: 1º) — Fijando el precio del alquiler mensual que deberá abonar la demandada CIA. SUDAMERICANA DE CEMENTO PORTLAND JUAN MINETTI é HIJOS LTDA. a la locadora doña LUISA JUANA TERESA COLL DE MOSCA por el inmueble sito en calle Caseros Nº 674 de esta Ciudad, en la suma de CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 45.000.— m/n.) y a partir de la fecha de notificación de la demanda de desalojo.— Costas a cargo de la demandada.

2º) Regulando los honorarios del Dr. Alberto E. Austerlitz, por su actuación como apoderado letrado de la actora, en la suma de OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO DIECISEIS

PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 86.116.— m/n.); los del Dr. Juan Antonio Urrestazu Pizarro, por su actuación como letrado apoderado de la demandada, en la suma de TREINTA Y UN MIL CIENTO SIETE PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 31.107.— m/n.) los del Dr. Holver Martínez Borelli, por su actuación como letrado de la actora, en la suma de VEINTE MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 20.504.— m/n.) y los del Perito Tasador don José Riba en la suma de VEINTIUN MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL (21.600.— m/n.).

3º) Transcribese, registrese, notifíquese y repóngase.— Eloísa Aguilar.

2da. Instancia— Salta, diciembre 5—1963— El Dr. ABRAHAM J. ANUCH, dijo: De la resolución, se agravia la actora, se agravia el perito, se agravia la demandada.— Veamos entonces en qué fundamentan su agravio cada una de las partes, en el orden antes indicado.

Bien, lo dice la actora, sobre dos puntos versa el recurso de apelación: I) Fecha en que debe comenzar la obligación de pagar el nuevo alquiler que se fije. Admite que el criterio sostenido por el a quo, de que el nuevo precio debe pagarse a partir de la notificación de la demanda, se ve avalado por alguna jurisprudencia, pero para este su caso, debe serlo a partir de la constitución en mora por el telegrama colacionado, conforme lo pide en el escrito de demanda; el cual, entiende la actora, la demandada se allanó. No compartimos dicho criterio en cuanto al allanamiento se refiere, ya que conforme la audiencia de comparendo y que rola a fs. 12, el mismo es condicionado a lo expresamente reconocido.

La jurisprudencia citada, 7 de enero de 1963, dice así: "El alquiler fijado judicialmente —art. 3º. inc. "k" — Ley 15.755— debe regir, a) si hubiese existido intimación judicial o extrajudicial que obligaba al locatario a la entrega del inmueble, desde la primera mensualidad a partir de la fecha de dicha intimación; b) si no hubiere existido intimación, desde la fecha de notificación de la demanda...". Y en nuestro caso, dónde está la intimación? El telegrama, su sentido es claro; pague tal suma de dinero —fin principal del mismo.— Caso negativo exigirá judicialmente restitución del inmueble. Cuando aparece entonces la intimación por la restitución? Con la demanda, o mejor dicho, con su notificación.

Por estas razones compartimos el criterio sustentado por el a quo, de que el nuevo alquiler debe pagarse desde la notificación de la demanda.

Y II) En lo relativo al monto del alquiler mensual. Respecto del valor del inmueble, de conformidad a las constancias de la pericia de fs. 68/73, y el conocimiento de visu del suscripto, estimo ajustada la reducción hecha por el a quo. La Juzgadora respecto del valor de la edificación, ha mantenido el valor dado por el perito, por las razones que allí indica y en cuanto al valor del terreno lo reduce por considerar equivocada la referencia a valor de terrenos vecinos que cita el perito en su informe; informe que por otra parte, carece de referencia técnica científica.

Si bien es cierto, el juez debe considerar o basarse en los informes periciales, puede también alejarse del mismo, porque no tiene una fuerza legal absoluta. (art. 188, Cód. de Proc. ref.).

La actora se agravia también en el punto b) de su memorial, cuando la sentenciante, al analizar las circunstancias del caso, estima que si en 1957, se pagaba \$ 5.000.— conforme el contrato acompañado, en 1962 no puede pretenderse una suma de \$ 70.000.— m/n.— Comparto el razonamiento de la sentenciante, por cuanto no existen constancias en autos de

que haya existido anteriormente relación locativa alguna; y si el error existe al analizar las circunstancias del caso, son imputables a la propia actora; por otra parte, afirmar, que el alquiler de dicho inmueble en 1957, por \$ 5.000.00 m/n. importa por parte de los locadores un acto de insanía, no puede admitirse; por cuanto, de acuerdo a la libertad de contratar, pudo también alquilarse por menos precio, pues nadie puede conocer la intención ni la voluntad de las partes.

Nos queda por resolver el problema del interés aplicable, si bien, la jurisprudencia nos enseña que el interés aplicable, es del 10% al 15 0/0, no es de carácter general y absoluto. Anteriormente ya nos apartamos de dicha jurisprudencia y compartimos un fallo publicado en el diario L. L. de fecha 23 del 3 del 63, que nos dice: "No cabe asimilar las operaciones mobiliarias a las inmobiliarias, por su distinta naturaleza, ya que estas últimas, aún con un interés menor, no acarrear perjuicio alguno al capital, por cuanto éste, aparentemente improductivo, se revaloriza correlativamente a la disminución del adquisitivo monetario.

Si bien es cierto, comparto en lo demás el criterio del juez sentenciante, discrepo en cuanto a la suma del alquiler mensual, que estimo justo y equitativo, en la suma de \$ 40.000 m/n. que deberá pagar desde la notificación de la demanda.

El perito también se agravia por la interpretación que de la ley de arancel de los martilleros, hace el a quo. Aquí hacemos propio el criterio sustentado por el a quo, en el punto VII) de su resolución.

Evidentemente, el decreto ley 324, de orden público, art. 54º, ha modificado las circunstancias del caso; por ello, decimos, que debe reservarse la regulación de los honorarios hasta tanto sean reajustados en Primera Instancia, de conformidad al decreto ley citado. Reservando la apelación interpuesta por el monto de los honorarios, para su oportunidad. Con costas.

Por último se agravia también la demandada e interpone recursos de nulidad y apelación.

NULIDAD: Del análisis de la sentencia recurrida, no surge violación de la forma o solemnidades, ni vicios de procedimiento que invaliden estas actuaciones. (arts. 247 del Cód. de Proc.).

APELACION: Se agravia por el excesivo alquiler mensual.— Admite que su parte se allanó en su oportunidad a la demanda de desalojo por inquilino pudiente y entiende que la contraria, debió probar el alcance de su fortuna. No lo admitimos así; para ello, partimos de un hecho público y notorio —el valor del inmueble— que alcanza a cifras millonarias, y uno de los elementos quizás el más importante para la fijación del alquiler, es, precisamente, el valor del inmueble. Si esto era conocido por el agraviado y conocía también que el Juez, debía tener presente las condiciones personales del locatario, debió el probar su precaria condición, como parece inferir en su memorial.

Se agravia también por la imposición de las costas. Hemos sostenido invariablemente el fundamento dado por la sentenciante en el punto V) de su resolución y lo compartimos también ahora.— Las costas, en consecuencia, en Primera Instancia, deben serlo a cargo de la parte demandada. No así en esta Instancia, que atento al resultado arribado, deben imponerse por el orden causado. Por ello, VOTO: I) Por la desestimación del recurso de nulidad.— II) Por la modificatoria del punto I) de la resolución, sólo en cuanto al precio del alquiler mensual se refiere, fijando en la suma de \$ 40.000,00 m/n. el mismo.— III) Las costas en esta Instancia por su orden.— IV) Reservando la regulación de los honorarios de

los profesionales intervinientes, hasta tanto sean reajustados de conformidad al nuevo precio del alquiler fijado y a lo dispuesto por el Dec. Ley 324/63.

El Dr. RAMON S. JIMENEZ, dijo: Que considerando, que el análisis de los presupuestos legales del caso, efectuado por el señor Vocal preopinante en el precedente voto, ha agotado la cuestión sometida a la decisión de la Excm. Cámara, con el propósito de evitar repeticiones innecesarias y haciendo honor a la brevedad, hago propios los fundamentos de dicho voto.

Por ello, VOTO: 1) Por la desestimación del recurso de nulidad. 2) Por la modificatoria del punto uno de la resolución que fija el precio mensual de alquiler, estimándolo en la

suma de \$ 40.000,00 m/n. mensuales. 3) Costas por su orden, en la Alzada.— 4) Resérvese la regulación de honorarios en esta instancia, hasta tanto se reajusté los de Primera Instancia de acuerdo al Dec. Ley 324/63.

Por lo expuesto en el acuerdo de votos que anteceden, citas legales y lo establecido en el art. 54º del Dec. Ley 324/63, LA EXCMA. CAMARA DE PAZ LETRADA, FALLA: I) Desestimando el recurso de nulidad.— II) Modificando el punto 1º de la resolución, en cuanto al precio del alquiler mensual se refiere, fijándolo en la suma de \$ 40.000,00 m/n. (Cuarenta mil pesos moneda nacional), III) Imponiendo las costas por su orden en la Alzada. IV) Reservando la regulación de los honorarios de los profesionales intervinientes,

hasta tanto sean reajustados de conformidad al nuevo precio del alquiler fijado. V) Mandando se copie, registre, reponga, notifique y bajen los autos.— Fdo. Abraham J. Anuch— Ramón S. Jiménez, ante mi Sec. Emiliano Viera.

AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION